



INSTITUTO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE PANAMÁ

DOCTOR CÉSAR AUGUSTO QUINTERO CORREA

TÉCNICO SUPERIOR EN DEFENSA

**ASPECTOS RELEVANTES (PENALES Y PSICOLÓGICOS) DEL DELITO
SEXUAL EN PERJUICIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL
DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PANAMÁ (2024)**

ESTUDIANTE:

JESSENIA M. MACLAO DE LA ESPADA

DIRECTORA:

ARELYS UREÑA

FECHA:

PANAMÁ, MAYO 2025

DEDICATORIA

Esta investigación está dedicada a todos aquellos profesionales que intervienen en la atención que se les brinda a los niños, niñas y adolescentes que han sido abusados sexualmente, ya sea atención medica o de salud mental, así como también, la atención que se le brinda durante la investigación penal. Profesionales estos, que aportan sus conocimientos, trabajo, esfuerzo y dan la milla extra para buscar justicia y la recuperación tanto física como emocional de los niños, niñas y adolescentes que residen en el Distrito de San Miguelito, que han sido vulnerados en su intimidad y libertad sexual.

AGRADECIMIENTO

Ante todo, a Dios, por darme fortaleza y templanza,

A mi Esposo e hijos, que siempre me apoyan,

A todo el equipo de docentes y administrativos del Instituto Superior de
la Judicatura del Órgano Judicial, por tan excelente opción educativa.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I. MARCO REFERENCIAL.....	10
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	11
1.2. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.4.1. Objetivo General	19
1.4.2. Objetivos Específicos.....	19
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	21
2.1 Antecedentes de la investigación.....	22
2.1.1 Definición de Delito Sexual	25
2.1.2 Tipología de Delitos Sexuales.....	26
2.1.3 Incidencia del Delito Sexual en NNA	27
2.1.4 Estadísticas Recientes	27
2.1.5 Factores de Riesgo y Vulnerabilidad	28
2.1.6 Grupos Vulnerables	29
2.2. MARCO CONCEPTUAL	30
2.2.1. Factores familiares y comunitarios.....	31
2.2.2. Indicadores del delito sexual en niños, niñas y adolescentes.....	32
2.2.3. Impacto psicológico.....	34
2.2.4. Impacto social y educativo	37
2.2.5. Detección y denuncia del delito sexual.....	38
2.2.6. Rol de las instituciones públicas y privadas	40
2.2.7. Prevención del Delito Sexual en niños, niñas y adolescentes	42
2.2.8. Educación sexual integral.....	43
2.2.9. Campañas de sensibilización y prevención.....	44

2.2.10. Atención médica y psicológica.....	47
2.2.11. Apoyo legal y seguimiento	49
2.2.12. Redes de apoyo y protección	51
2.3. MARCO LEGAL.....	53
2.3.1. Legislación penal nacional y otras leyes de relevancia.....	53
2.3.2. Convenios y Tratados Internacionales que abordan los derechos de NNA	55
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	58
ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	59
3.1. Diseño y tipo de investigación.....	59
3.2. Población y muestra	60
3.3. Hipótesis (no siempre es “conditio sine qua non”)	60
3.4. Variables	60
3.4.1. Definición conceptual de la variable.....	60
3.4.2. Definición operacional de la variable	61
3.5. Técnica e instrumentos para la recolección de datos.....	62
3.5.1. Técnicas e Instrumentos	62
3.5.2. Validez y Confiabilidad del instrumento.....	63
CAPÍTULO IV. PRESENTACION Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	64
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	72
ANEXOS (Presupuesto y Cronograma)	78

INTRODUCCIÓN

El Estado panameño reconoce de manera plena y contundente la trascendencia vital del Interés Superior que corresponde a la niñez y adolescencia, siendo este interés el núcleo central de los principios y valores que rigen las prácticas sociales, culturales y comunitarias en nuestra sociedad moderna. Estos conceptos fundamentales, esenciales para el desarrollo de una convivencia justa, adecuada y equitativa, están sólidamente recogidos y protegidos por el ordenamiento legal panameño. Es así, que la Constitución Política vigente en la República de Panamá en su última reforma de 2004, incluye directamente la protección de los niños, niñas y adolescentes como uno de los deberes fundamentales del Estado, según el artículo 56 el cual dispone que El Estado protege la salud física, mental y moral de los menores y garantizar el derecho de estos a la alimentación, la salud, la educación y la seguridad y la previsión social. Por tanto, el estado y los adultos, en su calidad de cuidadores, responsables y guías, son los encargados de garantizar no solo su desarrollo físico y material, sino también su formación integral y emocional, asegurando que reciban la educación, atención y apoyo adecuados y necesarios para su crecimiento. Adicionalmente, existen medidas de protección correspondientes y necesarias a favor de la niñez y adolescencia, considerando a esta población como prioridad en todos los ámbitos de la vida social, incluyendo el educativo, social y comunitario. Esto implica el compromiso de todos los sectores involucrados para trabajar de manera conjunta, alentando a los niños y adolescentes a alcanzar su máximo potencial en una sociedad que valore su importancia.

Existen en la actualidad otros cuerpos normativos que están jurídicamente situados en un nivel inferior en términos de rango, pero esto siempre se da bajo la condición de que no se contradigan los principios establecidos y consagrados por la Carta Magna de nuestro país.

Entre estos cuerpos normativos, se destaca de forma notable y significativa el Código de la Familia, el cual posee normas protectoras de suma relevancia. Este Código tiene un enfoque específico y claro, orientado de manera firme a atender adecuadamente las necesidades esenciales durante el periodo crucial de la infancia y la adolescencia. Esto asegura que cada joven reciba la atención necesaria, tanto para su sano crecimiento como para su desarrollo integral, considerando aspectos fundamentales que engloban lo físico, lo emocional y psicológico, así como social, los cuales son esenciales y constitutivos del bienestar integral de cada persona joven.

El Código Penal ha ido evolucionando y adaptándose constantemente a las nuevas modalidades de delitos sexuales, además de agravar las penas en los casos donde las víctimas son menores de edad, las cuales han demostrado su eficacia en el ámbito nacional y tomando en consideración tanto el derecho comparado como los diversos tratados internacionales que han sido adoptados y ratificados por Panamá. Esto, a su vez, refleja un firme compromiso hacia la justicia y la equidad en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de su condición social, económica o cultural. Tal es así, que la Ley 21 de 20 de marzo de 2018 reformó varios artículos del Código Penal de Panamá relacionados con los delitos contra la libertad e integridad sexual, especialmente aquellos que afectan a menores de edad. Esta ley tiene como objetivo principal evitar la aplicación de trabajo comunitario o penas cortas como sustituto de la prisión en casos de delitos sexuales contra menores, siendo su objetivo principal, la de eliminar la posibilidad de que el agresor sexual sea beneficiado con un subrogado penal o sustitución de la pena por una más benevolente, garantizando que cumpla su condena completa privado de libertad.

Es necesario mencionar la ley 16 de 2004, que crea la Comisión Nacional para la

Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES), además del protocolo de atención a víctimas de delitos sexuales que incluye el flujo de servicios de salud, justicia e intervenciones psicosociales.

Es absolutamente fundamental que la sociedad en su conjunto tome conciencia de la significancia y la importancia vital de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo los principales esfuerzos posibles para garantizar un futuro mejor para ellos. Es un deber de cada uno de nosotros reconocerlo y actuar apropiadamente. Se cuenta entonces con normativas que abordan explícitamente el tema y en esta investigación sobre ASPECTOS (PENALES Y PSICOLOGICOS) DEL DELITO SEXUAL EN PERJUICIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PANAMÁ, se destaca la gravedad y complejidad de estos delitos. En el contexto de San Miguelito, es crucial entender cómo estas normativas se implementan y cuál es su impacto en la protección de los menores. Este trabajo aborda el flagrante y prolongado delito sexual en perjuicio de niños, niñas y adolescentes en este sector específico de nuestro país, con el objeto de evidenciar la gravedad de la violencia sexual de la que son objeto este grupo vulnerable y las medidas de prevención para prevenirlos y detenerlos. Es crucial que las políticas públicas y las instituciones se enfoquen en prevenir y sancionar efectivamente estos delitos, garantizando así un entorno seguro para su desarrollo integral.

Uno de los grandes avances en materia de protección a los niños, niñas y adolescentes fue la aprobación de la Ley N° 244 de 13 de octubre de 2021, Que crea el Sistema Nacional de Registro Oficial de Ofensores Sexuales, cuyo objetivo es crear un registro oficial de los delincuentes sexuales para facilitar la protección de la sociedad, especialmente los menores. Sin embargo, aunque actualmente la ciudadanía clama por conocer este registro,

esto no se ha podido reglamentar, ya que solamente las autoridades en el marco de una investigación de tipo sexual es que tienen acceso a este registro. El alcance de esta ley es incluir a personas condenadas por delitos contra la libertad e integridad sexual, trata de personas con fines de explotación o servidumbre sexual, o sus tentativas. Su regulación establece las condiciones para el registro de estos ofensores, incluyendo la información que debe ser incluida en el registro, los mecanismos de acceso a la información, y las medidas de protección para las víctimas.

Sumamente importantes señalar la reciente aprobación en tercer debate del proyecto de Ley 49 de 2025, la cual está pendiente de la sanción o veto del presidente de la república es otro de los esfuerzos que hace nuestro país para tratar de reducir en su máxima expresión este tipo de delitos en contra de los NNA. Uno de los cambios más significativos que se implementan en este proyecto de ley es el aumento o endurecimiento de las penas por violación a menores. La norma eleva el castigo de los actuales 12 a 15 años a un nuevo rango de entre 25 y 30 años de prisión. Además, si el agresor tiene algún grado de consanguinidad con la víctima, la pena podrá aumentar aún más. Otro ajuste relevante que recae sobre los actos libidinosos es que la pasaría de 2–4 años a 6–8 años, lo que impide que puedan ser conmutadas fácilmente.

CAPÍTULO I.

MARCO REFERENCIAL

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

En Panamá y, específicamente en el distrito de San Miguelito, las denuncias por delitos sexuales que afectan de manera directa a niños, niñas y adolescentes son registradas con el mayor cuidado y diligencia por parte del Ministerio Público. Esta acción se lleva a cabo con el total compromiso y la firme convicción de que la defensa del interés de esta población vulnerada es una de las funciones principales e ineludibles que tiene el Ministerio Público en el país. Se reconoce que estos delitos no solo lesionan a las víctimas, sino que también impactan profundamente a sus familias y a la sociedad en general, debilitando el tejido social y generando un ambiente de desconfianza y miedo.

Los delitos sexuales son un flagelo a nivel mundial, que en la mayoría de los casos afecta a mujeres y a niños, niñas y adolescentes.

En nuestro país, a pesar de las reformas a la ley penal, que han aumentado las penas e incluso se han agravado las conductas, estableciéndose la prohibición de subrogados penales en los delitos sexuales cometidos en perjuicio de personas que tengan menos de 14 años, esto no ha sido disuasivo ni convincente para evitar la comisión de este tipo de delitos, muy por el contrario, cada vez son más frecuentes estas agresiones en contra de niños cada vez más pequeños, lo cual se ha evidenciado en el Distrito de San Miguelito.

La investigación del abuso sexual contra los niños, niñas y adolescentes es compleja, además de ser considerada grave, aún hoy día sigue siendo un tabú y es difícil de revelar, porque en la mayoría de los casos se comete en entornos familiares y de confianza. Esto supone un gran obstáculo para lograr el testimonio del niño, niña o adolescente, debido a que se pone en tela de duda su versión o simplemente la víctima trata de ocultarlo, se reprime y si finalmente se lo dice a alguien, luego se retracta, por la presión o manipulación

de la familia o allegados.

El abuso sexual es un suceso traumático y doloroso que afecta negativamente a corto, mediano o largo plazo la vida de las víctimas, ya sean mujeres, hombres, niños, niñas o adolescentes. No obstante, la mayoría de los estudios muestran que las víctimas de agresión sexual frecuentemente son mujeres y menores de edad, siendo los agresores generalmente hombres. Al respecto es necesario señalar lo plasmado por el autor Alejandro Águila Tejada (2014):

La violación es un tipo de acceso carnal no consentido, mediante el cual se produce la profanación del cuerpo de una persona que no ha podido o no ha tenido el ánimo de prestar el consentimiento para ejecutar dicho acto, producto de lo cual su integridad mental y física ha sufrido o pudo haber sufrido un ultraje. Violación en lenguaje general significa infracción o transgresión. (© Psic. Alejandro Águila | www.suicidologia.com.mx Perfil de las Víctimas de Violación)

Las personas que han vivido abuso infantil pueden estar en mayor riesgo de padecer trastornos de salud mental, como la depresión, la ansiedad, el trastorno de estrés postraumático (TEPT) y trastornos de la personalidad. Estos desordenes pueden entorpecer en gran medida en su calidad de vida y capacidad para funcionar en la sociedad. De tal forma que si no se trata en debida forma la salud mental de los niños, niñas y adolescentes pueden llegar a ser personas adultas con dificultades en las relaciones interpersonales, problemas de autoestima, comportamientos autodestructivos, como el consumo de sustancias o incluso el comportamiento suicida, como una forma de hacer frente a su sufrimiento emocional. De lo anterior se colige, que, aunque el abuso sexual infantil puede tener un impacto duradero, la atención y el tratamiento adecuados pueden marcar una

diferencia significativa en el pronóstico. "La terapia y el apoyo psicológico pueden ayudar a las personas a sanar, aprender a gestionar los efectos del trauma y desarrollar habilidades para una vida adulta más saludable y satisfactoria." ("¿Cómo afecta el abuso sexual infantil la salud mental de las niñas y ...") De allí que es de suma importancia la detección temprana y la intervención, siendo estos dos componentes fundamentales para aminorar el impacto a largo plazo del abuso infantil en la salud mental de una persona.

1.2. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En la República de Panamá se establece como hoja de ruta y protocolo de actuación, en la obligatoriedad de todo profesional que, en el ejercicio de su labor, tenga conocimiento de manera directa o indirecta, sobre algún caso de maltrato o abuso sexual que involucre a un niño, niña o adolescente, debe presentar un informe detallado y completo al Ministerio Público, para que se inicie la investigación de manera oficiosa. Esta responsabilidad depositada sobre los profesionales es absolutamente fundamental para garantizar la adecuada protección de los derechos de los menores afectados, ya que resulta vital que los casos sean atendidos con rapidez y con la debida diligencia, teniendo en cuenta la fragilidad de la situación y la apremiante necesidad de brindar un entorno seguro y contención emocional para los menores involucrados, quienes, al ser víctimas de tales abusos, enfrentan consecuencias devastadoras que pueden marcar su desarrollo psicológico y emocional durante toda su vida, trayendo secuelas que afectan su bienestar presente y futuro.

En el Distrito de San Miguelito, donde estos delitos son lamentablemente comunes y recurrentes, se evidencia una alarmante ocurrencia de actos sexuales violentos dirigidos

hacia niños, niñas y adolescentes. Es extremadamente preocupante que parezca no lograrse dimensionar completamente la magnitud de este grave problema social que afecta a toda la comunidad, generando un ambiente de impunidad y desprotección que agrava aún más la situación. Además, los efectos socioeconómicos y personales que estos delitos representan se distribuyen no solo entre las víctimas, quienes sufren traumas y secuelas que pueden afectar su desarrollo a largo plazo de manera significativa, sino también en sus familias y en la comunidad en general, creando un entorno de miedo y desconfianza que limita las oportunidades de desarrollo para todos. Esta situación crítica perpetúa un ciclo de violencia y desamparo que es esencial romper para el bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, surge una interrogante que invita a la reflexión profunda: **¿Qué aspectos relevantes de tipo penal y psicológico se han desarrollado con relación a la violencia sexual en contra de las niñas, niños y adolescentes residentes en el distrito de San Miguelito, y cuáles son las medidas que se están implementando para combatir estas violencias de manera efectiva?** Por esta razón, este trabajo se propone llevar a cabo una investigación sobre esta problemática social, con el objetivo de contextualizar los hechos y examinar lo que ya se ha implementado hasta la fecha por diversas instancias y organizaciones que trabajan incansablemente a favor y en beneficio de los niños, niñas y adolescentes en dicho distrito, buscando generar propuestas que mejoren la situación actual. Es esencial asegurar que se les brinde la atención y el apoyo que merecen para sanar y reconstruir sus vidas después de experiencias tan traumáticas. Al mismo tiempo, se busca contribuir a la formación de una cultura de respeto y prevención ante la violencia sexual, estableciendo mecanismos que permitan intervenir proactivamente. La esperanza es que, con una labor conjunta, basada en la investigación y el compromiso social, se logren erradicar estas violencias que afectan a los más inocentes y vulnerables, creando así un

futuro más seguro y prometedor para todos los niños, niñas y adolescentes que habitan en el distrito de San Miguelito. Para ello, se debe establecer un estándar de bienestar y protección que impida la repetición de tales atrocidades y fomente un ambiente propicio para el crecimiento y el desarrollo saludable de las nuevas generaciones, a fin de poder avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa. La investigación que actualmente se está llevando a cabo tiene como objetivo determinar, de manera precisa y meticulosa, la proporción histórica a partir de distintos tipos de fuentes sobre los delitos sexuales cometidos en perjuicio de Niños, niñas y adolescentes, que van en aumento constante en el área del Distrito de San Miguelito. Un fenómeno que, sin lugar a duda, demanda nuestra atención inminente, ya que el distrito de San Miguelito es ampliamente reconocido como uno de los primeros distritos políticos que fueron constituidos en la provincia de Panamá, el cual está presentando un patrón preocupante y alarmante en las tasas delictivas que han ido incrementándose progresivamente con el tiempo; convirtiéndose en el foco de intensas y fervientes discusiones que están interrelacionadas, con el aumento alarmante de crímenes en la delicada modalidad de delito sexual. Estos delitos, sin duda alguna, afectan de manera intensa y significativa a niños, niñas y adolescentes, generando, además, un alto grado de preocupación e indignación en la comunidad en general. Esto desata una serie de reacciones y respuestas que revelan el profundo desasosiego que esta inquietante situación ha causado, situación que desafortunadamente, no ha sido percibida de manera objetiva y detallada por parte de los servicios destinados a la atención de la niñez, adolescencia y familia, lo que plantea un problema serio y continuo. Esto genera, a su vez, una constante preocupación en la sociedad en su conjunto y en la que vive cada individuo afectado y comprometido con esta problemática tan crucial.

En seminarios, foros y actividades académicas se han discutido estos temas, donde

se ha señalado de forma muy clara y contundente que este fenómeno, sin duda alguna, se asemeja a un auténtico tormento juvenil. Sin embargo, un común denominador que resuena en todas estas ricas y profundas discusiones es la evidente y alarmante falta de información que se fundamenta en evidencia sólida y confiable, tanto en relación con la existencia real de delitos sexuales en el distrito, como en los métodos y herramientas que garanticen que las personas cuenten con información veraz y actualizada, permitiéndoles, de esta manera, tomar decisiones informadas y fundamentadas en estas materias tan críticas y relevantes para el bienestar social de la comunidad. Por lo tanto, el distrito de San Miguelito, y en especial su centro, posee sus propias herramientas y mecanismos para obtener estadísticas sobre criminalidad; sin embargo, esos datos no siempre son confrontados ni analizados de una manera efectiva y conjunta con todas aquellas instituciones que intervienen en la protección y salvaguarda de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que permita enfrentar el problema de manera contundente y resolutive. Debe tenerse en cuenta que es vital e indispensable que se conserven como prioridad tanto la seguridad como el bienestar de los menores afectados, quienes se encuentran en condiciones especialmente desfavorables e inquietantes en un entorno tan complejo y desafiante como el que actualmente enfrentan. En este sentido, donde la protección de los más vulnerables debe ser una prioridad indiscutible para todos y cada uno de nosotros, quienes tenemos la responsabilidad de garantizar un espacio seguro y apropiado para su desarrollo integral y emocional, un derecho fundamental que toda sociedad debe asegurar con firmeza.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En las últimas dos décadas, la comunidad académica, tanto nacional como internacional, ha prestado cada vez más atención a la comprensión integral y al estudio profundo de los delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, lo cual se ha convertido en un área de gran preocupación.

Este esfuerzo conjunto de investigadores y académicos ha dado lugar a una serie de avances notables, tanto a nivel legislativo como clínico, cruciales para abordar eficazmente este problema acuciante que afecta a nuestra sociedad. Este enfoque es particularmente relevante y pertinente, sobre todo considerando que los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes representan un problema crónico y generalizado, que se refleja claramente en un preocupante y sostenido aumento de denuncias y casos de estos actos atroces que se producen en nuestro país, especialmente en el Distrito de San Miguelito.

Resulta alarmante que un número considerable de estos delitos sean perpetrados por las personas más cercanas a los niños, niñas y adolescentes, siendo generalmente sus propios padres, abuelos, hermanos, compañeros, amigos, vecinos, maestros o profesores e incluso otros familiares conocidos de la víctima, así también ministros religiosos.

Ahora bien, en general, la gama de comportamientos asociados con el abuso sexual contra menores abarca una gama inquietante de actividades, que incluyen, entre otras, la grabación y observación de niños desnudos o menores masturbándose, así como otras interacciones físicas inapropiadas que violan los límites personales. Además, también existen actividades profundamente preocupantes que involucran a menores participando en

diversas formas de comportamiento sexual, e incluso casos en los que adultos aprovechan la inmensidad de internet para acceder a conversaciones de naturaleza sexual con menores o involucrarlos en actividades sexuales inapropiadas en línea, que pueden tener un impacto duradero en su psique. Normalmente, el perfil del abusador suele ser el de un adulto que disfruta de un acceso incontrolado y sin supervisión al menor, creando un entorno propicio para manipularlo y explotarlo. Esta persona suele presentarse como alguien que aparenta estar completamente libre de ataduras y prejuicios, ganándose así la confianza del menor al presentarse como quien "realmente comprende" sus experiencias y sentimientos, ocultando así sus verdaderas intenciones.

Las secuelas de tales exposiciones resultan en profundos sentimientos de soledad, abandono e incluso culpa en la víctima. Además, la contradicción interna que surge ante dicho abuso puede llevar a la víctima a internalizar la creencia dañina de que "ya nadie puede aceptarme", lo que solo agrava su trastorno emocional. Esta creencia puede hacer que la idea ideal de lo que debería ser un hogar y la seguridad se disuelva en un recuerdo lejano, dejando a la persona vulnerable, expuesta y lidiando con un mundo insatisfactorio y carente de esperanza y apoyo. Con el tiempo, las consecuencias de tales experiencias pueden repercutir en sus vidas, dejando cicatrices duraderas que obstaculizan su normal desarrollo psicosexual.

Este estudio justifica su importancia de una manera significativa, ya que la problemática en cuestión atañe de manera directa y contundente a la vida de un sector vulnerable y desprotegido de la población, que definitivamente merece una atención sostenida y un cuidado especial. Se trata de menores de edad que han sido víctimas de acciones lamentables que atentan en primera instancia, de manera directa, en contra de sus cuerpos, pero que a su vez conllevan consecuencias potencialmente graves a diferentes

niveles, como el psicológico, social, familiar y, en algunos casos, incluso religioso.

La relevancia de los resultados que se podrían obtener de esta investigación no solo favorecería de manera importante la gestión de resolución de los casos en cuanto al diseño e implementación de estrategias efectivas, que permitan abordar adecuadamente las situaciones de riesgo, sino también las actividades de carácter preventivo que resulten necesarias para proteger a la población infantil y juvenil de cualquier tipo de daño que pudiera comprometer su desarrollo integral y su bienestar físico, emocional y social.

Es crucial entender que cada uno de los niños, niñas y adolescentes es una vida con un futuro brillante por delante, y cualquier acción que se tome en su favor podría cambiar el rumbo de su existencia de manera notable y positiva, ofreciendo así nuevas oportunidades que les permitan desarrollarse plenamente.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General.

- Determinar los aspectos relevantes de tipo penales y psicológicos de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes en el Distrito de San Miguelito, Panamá, durante el año 2024.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Identificar el perfil sociodemográfico de las víctimas de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes que reportan al Ministerio Público en el Distrito de San Miguelito, Panamá.

- Determinar el contexto de la víctima, la familia y el agresor relacionado con el delito sexual contra los niños denunciados en el año 2024 en el Distrito de San Miguelito.
- Analizar las características psicológicas de los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de delitos sexuales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

En Panamá y, específicamente en el Distrito de San Miguelito, las denuncias por delitos sexuales que afectan de manera directa a niños, niñas y adolescentes son registradas con el mayor cuidado y diligencia por parte del Ministerio Público. Esta acción se lleva a cabo con el total compromiso y la firme convicción de que la defensa del interés de esta población vulnerada es una de las funciones principales e ineludibles que tiene esta institución investigativa de nuestro país. Se reconoce que estos delitos no solo lesionan a las víctimas, sino que también impactan profundamente a sus familias y a la sociedad en general, debilitando el tejido social y generando un ambiente de desconfianza y miedo.

En la Regional de San Miguelito del Ministerio Público se mantiene la Sección Especializada en Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, que atiende los delitos sexuales cometidos tanto a personas adultas como a los niños, niñas y adolescentes.

También existe la Oficina de Asesoría Legal Gratuita para las víctimas del delito, del Órgano Judicial, que coadyuva en la investigación penal como representantes legales de los padres o familiares más cercanos de las menores víctimas de delitos sexuales. representación esta que es totalmente gratuita por parte del Estado panameño.

Sin embargo, a pesar de que no existe una fiscalía especializada para conocer de los delitos sexuales cometidos exclusivamente en perjuicio de menores de edad, como en otras latitudes, la sección que se mantiene actualmente junto a sus brazos auxiliares, conforman un equipo de profesionales altamente capacitados y comprometidos, que son los encargados de encausar los procedimientos penales y de justicia en contra de los supuestos infractores de los delitos sexuales que atentan contra menores de edad de manera tenaz y decidida.

Por su naturaleza, los Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual tienen consecuencias inmediatas y mediatas para quienes lo sufren, y cuyos efectos pueden

agravarse si no se brinda un trato con prontitud, empatía y con respeto a la dignidad humana. De allí, que los profesionales que interactúan con las víctimas de estos delitos durante el proceso deben ser sensibles al padecimiento.

Tomando en consideración la importancia de las víctimas de este tipo de delitos, quienes en la mayoría de los casos ostentan el rol de “víctimas – testigos”, surge la necesidad de situarlas como eje central del proceso, tal como se resumen en las “Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos”, por lo que es menester presentar a los operadores de justicia del Ministerio Público, una herramienta que establezca los criterios de priorización, condición de vulnerabilidad y el abordaje sobre el tratamiento que deben recibir estas personas para evitar la revictimización o fallas en el proceso. (““PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POR PARTE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ...”)

En este sentido, nuestro país cuenta con el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual, cuyos principios rectores están relacionados con la práctica diaria de las labores desde el interior de las “Unidades de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás Intervinientes en el Proceso Penal” y tiene por objetivo establecer procedimientos estandarizados de atención.

Debido a ello, se procura una participación de la víctima, donde se le asegure su bienestar físico, psíquico y emocional, frente a su colaboración en las distintas etapas del proceso, asumiendo el Ministerio Público, a través de la Secretaría de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás Intervinientes en el Proceso Penal (SEPROVIT), la responsabilidad de crear un clima favorable que les garantice los derechos universalmente reconocidos. (““PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POR PARTE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ...”)

Sin duda alguna, la protocolización de las actuaciones en materia de víctimas de delitos sexuales, es el resultado del estudio y análisis de normas e instrumentos internacionales vigentes en la República de Panamá, cuyo objetivo es situar a las víctimas en el lugar que corresponde dentro del sistema de administración de justicia, sin descuidar que son fundamentalmente los funcionarios quienes atienden a éstas, los que tienen la responsabilidad de brindar un servicio integral, basado en el respeto y la dignidad humana, dentro del sistema de justicia. (<https://ministeriopublico.gob.pa/seprovit/protocolo-de-delitos-sexuales/>)

Por otro lado, en nuestra legislación nacional, se cuenta con la ley 14 de 23 de enero de 2009, que crea la Secretaría de Niñez y Adolescencia (SENNIAF), como entidad pública descentralizada con la responsabilidad de coordinar, articular, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de protección integral, institución está que cuenta con una regional en el distrito de San Miguelito, actuando en colaboración con el Ministerio Público.

También contamos con la Policía de Niñez y Adolescencia de Panamá, que se creó como un cuerpo especializado dentro de la Policía Nacional. La Policía de Niñez y Adolescencia es una unidad operativa que colabora con las autoridades y organismos del Estado para la protección, prevención, rehabilitación y educación de los menores. Entre sus funciones están la de prevenir la violencia intrafamiliar, luchar contra la explotación infantil, acompañar a los menores en situaciones de vulnerabilidad, además de auxiliar, colaborar y coordinar con las autoridades y organismos del Estado.

El Distrito de San Miguelito también cuenta con Juzgados de Familia, un Juzgado de Niñez y Adolescencia, y por parte de Defensoría Pública se cuenta con Defensores Públicos del Menor, instituciones estas que también se encargan de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

De igual forma, el Ministerio de Salud, mediante sus instalaciones y la Caja del Seguro Social, contribuyen y actúan de forma coordinada, con las instituciones mencionadas a través de diversos programas de políticas públicas y entidades del Estado que reúne esfuerzos, todos trabajando juntos y movidos por el objetivo primordial de proteger y garantizar los derechos de los menores afectados por estas difíciles situaciones de vulnerabilidad, asegurando que cada paso del proceso judicial este diseñado para minimizar el trauma.

2.1.1 Definición de Delito Sexual

Las conductas sexuales delictivas han sido objeto de gran controversia desde tiempos remotos, no sólo por la diversidad de estas, sino, además, por la clasificación y fundamentación que se le otorgan (Nieto, 2023).

Es dable señalar la definición del término de indemnidad sexual, del penalista peruano CASTILLO ALVA (2005;121) quien al respecto manifiesta lo siguiente:

La intangibilidad o indemnidad sexual es una manifestación de la dignidad de la persona humana y el derecho que todo ser humano tiene a un libre desarrollo de su personalidad, sin intervenciones traumáticas en su esfera íntima por parte de terceros, las cuales pueden generar huellas indelebles en el psiquismo de la persona para toda la vida.

Importante señalar lo que ha señalado la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2006), con respecto al termino sexualidad: “Un aspecto Central del ser humano presente a lo largo de su vida. Abarca al Sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual...”

Según Julia Saenz, 2018, penalista y jurista del patio, señala que los delitos sexuales consisten en un conjunto de conductas ilícitas cuyos actos idóneos pueden tener como

finalidad la vulneración de la libertad sexual, o la afectación de la integridad sexual, o también puede darse el caso de que se vulneren ambos bienes jurídicos.

2.1.2 Tipología de Delitos Sexuales

En nuestro Código Penal, el legislador determinó en el Libro II, Título III, a los Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, refiriéndose así a un conjunto de conductas delictivas que afectan a la personalidad cualquier individuo, relacionado específicamente a su sexualidad.

Se establecen entonces la vulneración de dos bienes jurídicos de trascendental importancia, tales como la integridad y la libertad sexual. Con relación a la libertad sexual, está relacionado a la afectación de ese derecho a una persona mayor de edad, ya que se entiende que tiene una personalidad definida en cuanto a su sexualidad. Sin embargo, cuando la víctima es un menor de edad, nos encontramos con que el bien jurídico afectado es la Integridad Sexual, toda vez que se entiende, que la personalidad del menor de edad no está del todo formada o definida, es decir, que está en proceso de formación. (Sáenz, 2018; pag.20)

Ahora bien, se puede hacer la distinción entre los delitos sexuales que afectan la libertad sexual, de cuales se puede mencionar el delito de violación sexual, el Estupro o denominado por un sector de la población como relaciones consentidas, los Actos Libidinosos, el acoso u hostigamiento sexual y los que afectan la Libertad Sexual destacan la Corrupción de menores de edad, Explotación sexual comercial, proxenetismo, pornografía infantil, prostitución infantil, turismo sexual, entre otros. (Saenz, et alt) Los diversos enfoques y múltiples clasificaciones de los delitos sexuales, dependiendo del aspecto en el que se enfoque, son variados.

2.1.3. Incidencia del Delito Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes

Este trabajo establece como objetivo fundamental el análisis de los aspectos relevantes, penales y psicológicos, del delito sexual en perjuicio de niños, niñas y adolescentes a través de una aproximación al comportamiento delincucional del delito tipificado en el Código Penal de la República de Panamá, en su articulado desde el 174 en adelante. Es así, que en nuestra Carta Magna se resguarda el reconocimiento del principio del Interés Superior del Niño y la universalidad de los derechos de los infantes expuestos en la Convención de los Derechos del Niño promulgada en el año 1989 frente a la comunidad internacional. (Gaspar-Santos et al.2022)

El proceso del análisis se describirá en las estadísticas de los delitos sexuales ocurridos en el año 2024, facilitado por la Sección de Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual de la Regional de San Miguelito del Ministerio Público y a través de los indicadores de riesgo que favorecen la comisión del delito sexual en el distrito de San Miguelito y escenarios que inducen a los menores de edad a ser víctimas del delito en cuestión.

2.1.4 Estadísticas Recientes

Además de la estadística que se abordará en esta investigación, es muy importante hacer una comparación de lo que ocurre en la hermana república de Colombia, con respecto a la victimización de los niños, niñas y adolescentes en torno al delito sexual, lo cual se evidencia en la alta incidencia a nivel nacional. Según cifras de Medicina Legal solo en el último año, con fecha de corte al 10 de abril de 2024, se reportaron 19,192 casos de abuso sexual contra menores, es decir, 53 casos por día. Muchos de ellos fueron perpetrados por personas de su mismo entorno, un dato doloroso que, para la agencia de derechos de derechos humanos Pandi, hace que este sea “un país peligroso para la niñez”

<https://www.senado.gov.co/index.php/component/content/article/13-senadores/5519->

[colombia-sigue-siendo-un-pais-peligroso-para-los-ninos](#)

En comparación con las cifras que se manejan en la República de Colombia, país este que nos supera en territorio y en población, no menos cierto es, que nuestro país no se queda atrás con nefastas estadísticas, ya que para el año 2024, hubo un aumento significativo de delitos sexuales en perjuicio de menores de edad en San Miguelito, alcanzando la cifra a 354 casos, lo cual se sustentará en el resultado de esta investigación.

2.1.5. Factores de riesgo y vulnerabilidad

Las posibles razones por las cuales en el Distrito de San Miguelito muchas personas, no reportan los delitos sexuales que afectan a menores y adolescentes pueden ser realmente numerosas y variadas. Entre estas razones, en primer lugar, se encuentran los fuertes vínculos familiares que existen de forma sólida en estas comunidades, ya que los hijos se van quedando en el hogar de los padres cuando tienen sus parejas y sus propios hijos, lo que genera hacinamiento en la mayoría de los hogares del distrito de San Miguelito.

Otro aspecto, es que todavía pleno siglo XXI, aun se considera tabú hablar de temas sexuales en gran parte de estas comunidades que conforman a San Miguelito, y esto se debe muchas veces a la baja escolaridad de los padres, la falta de comunicación, la violencia intrafamiliar y la desintegración familiar. Otros aspectos que influyen en factores de riesgo para la comisión de delitos sexuales en perjuicio de los NNA, es el abuso de drogas y licor, así como también el auge de los grupos delincuenciales o llamadas pandillas, que se han multiplicado en el Distrito de San Miguelito en los últimos 10 años.

La estructura familiar que caracteriza a la comunidad de San Miguelito es variada. Existen aquellos hogares donde habita una familia nuclear donde los padres están casados; sin embargo, en la gran mayoría de las familias son frecuentes los hogares uniparentales o monoparentales donde predominan madres solteras con sus hijos e hijas. Las dinámicas

familiares poco funcionales fueron evidentes antes de la pandemia y la situación de encierro empeoró bastante esta condición.

El ambiente de convivencia familiar influye en el proceso de socialización desde los primeros años de vida, y sus efectos son significativos. Un hogar con violencia familiar genera un niño con comportamientos de agresión. Al contrario, una familia que tiene fines positivos y que promueve valores en sus integrantes, crea niños seguros, confiados, amados, con expectativas políticas y económicas, con respeto hacia sí mismo y hacia su entorno. Por esta razón, se entiende la crisis de los valores, la violencia y comportamiento disocial. En el hogar se debe fomentar un ambiente donde el niño se sienta amado, protegido, respetado y querido. Al mismo tiempo que reciba el mismo trato familiar, social, turístico, profesional y económico. La sólida formación religiosa y moral también es importante: fomentar el respeto a los padres, la importancia del estudio, enseñar valores, convicciones y el conocimiento.

Sin embargo, el hogar debe evitar ciertos tipos de reglas muy cerradas y autoritarias. Esto, a manera de integrar otras conductas sociales, respetando convicciones y hábitos personales y que contribuyentes a la convivencia armónica y al desarrollo integral.

2.1.6. Grupos Vulnerables

El maltrato y abuso de niños, niñas y adolescentes es un problema que atraviesa las culturas, las nacionalidades y los entornos. A lo largo de los años hemos sido testigos de situaciones horrendas cometidas en hogares, en nuestras comunidades, o en entornos sumamente seguros y de renombre. Sabemos que, en torno a la raza, a la religión o el nivel educativo pueden volverse nocivos debido a la presión social, el estigma y las expectativas. También somos conscientes de que hay ciertas categorías de personas en alto riesgo, víctimas potenciales de delincuentes ávidos por obtener gratificaciones o recompensas, sin

tomar en cuenta a quienes están atacando.

En el entorno de la comunidad hay lugares definidos como peligrosos, donde personas vulnerables se ubican, tal es el caso de parques, canchas, paradas de transporte, y otros espacios públicos, donde los depredadores pueden actuar libremente. Es así, que los niños, niñas y adolescentes, cualquiera que sea su edad, nivel educativo, raza o color, nacionalidad, religión, condición de discapacidad, estado civil, económico, de salud, social, político, cultural, y quienes habitan en áreas geográficas suelen ser blanco fácil para este tipo de criminales.

2.2. MARCO TEÒRICO Y CONCEPTUAL

El Distrito de San Miguelito, en la República de Panamá, es un distrito con un sistema de gobierno local. Por su población, constituye el segundo distrito político de la República de Panamá y es parte del desarrollo de la "Ciudad de Panamá", habiéndose incorporado durante la construcción del canal, cuando se crearon numerosas viviendas para sus trabajadores. Aun existiendo importantes diferencias entre las ingentes poblaciones (Rivera Parks, 2021) de la Ciudad con todo el costo económico que ello implica, lo que ocasiona un elevado tránsito en las principales avenidas que los unen: la vía Simón Bolívar y el Corredor Norte.

El distrito de San Miguelito cuenta con 9 corregimientos a saber; Rufina Alfaro, Victoriano Lorenzo, José Domingo Espinar, Belisario Frías, Belisario Porras, Amelia Denis de Icaza, Arnulfo Arias Madrid, Mateo Iturralde y Omar Torrijos. Lamentablemente todo el distrito está considerado como zona roja, debido a la alta incidencia de delitos.

2.2.1. Factores familiares y comunitarios

Otro de los factores que se relacionan con la probabilidad de sufrir una agresión sexual en un entorno familiar está vinculado, de manera significativa, con la falta de la figura materna en el hogar, y, de forma paralela, también con la ausencia de la figura paterna. Esta relación ha sido identificada de manera consistente y reiterada en una amplia gama de investigaciones y estudios que han abordado el tema a profundidad, revelando patrones inquietantes sobre cómo la estructura familiar puede afectar la seguridad de los menores.

En lo que respecta a la presencia de la figura materna, la evidencia existente indica que hay una conexión bastante clara y directa entre la ausencia de la madre en el ámbito familiar y el aumento en las agresiones sexuales hacia los menores de edad, lo cual ha sido documentado en diversas investigaciones conductuales y sociológicas. Se ha descubierto que los niños que provienen de padres que han decidido separarse o divorciarse, así como aquellos que tienen un padre que padecen una enfermedad crónica, enfrentan un riesgo incrementado de entre dos a tres veces de haber sufrido agresiones sexuales, lo cual puede depender, en algunos casos, del género del menor involucrado en la situación, añadiendo otra capa de complejidad al asunto. Además, se ha encontrado de manera relevante que tanto las niñas como los niños que crecen bajo el cuidado de un único progenitor o en familias reconstituidas enfrentan un riesgo considerablemente más alto de sufrir agresiones sexuales en comparación con aquellos niños que tienen la fortuna de vivir con ambos progenitores biológicos en un ambiente familiar más estable y menos propenso a tales incidentes delicados. A la vez, se sugiere que vivir en una familia con ambos padres, tanto la figura materna como la paterna, disminuye considerablemente las oportunidades de los menores de verse expuestos a factores de riesgo a nivel familiar, así como a nivel individual, que incrementan la probabilidad de sufrir una agresión sexual de este tipo, reforzando la

idea de que una estructura familiar unida puede actuar como un escudo protector.

Por otro lado, se ha observado que el tamaño de la familia parece correlacionarse de manera negativa con la incidencia de la agresión sexual: en familias numerosas existe una probabilidad significativamente menor de que la agresión sexual tenga lugar en comparación con familias de menor tamaño y estructura, lo que invita a reflexionar sobre la dinámica familiar. De este tipo de dinámica familiar, las familias numerosas también reportan una menor sintomatología vinculada al trastorno de estrés postraumático, a diferencia de las familias que tienen cuatro o menos hijos, lo que sugiere que el entorno familiar y la interacción que se lleva a cabo dentro de la familia juegan un papel fundamental y crucial en la protección de los menores frente a estos riesgos tan preocupantes y dolorosos que pueden marcar sus vidas de manera irreversible, a la vez que promueven la resiliencia frente a experiencias adversas. (*Trastorno de estrés postraumático (TEPT) (para Padres)*).

2.2.2. Indicadores del delito sexual en niños, niñas y adolescentes

Es fundamental destacar que existen diversos y alarmantes indicadores que pueden ir desde una notable y preocupante pérdida de energía vital, hasta una irritabilidad intensa que parece no tener justificación, así como el temor persistente y profundo a estar solo. Esto se acompaña frecuentemente de manifestaciones de comportamientos problemáticos, enuresis nocturna persistente, y niveles de ansiedad que pueden llegar a ser muy marcados, especialmente cuando se menciona la inquietante actividad del abusador. Además, el deterioro del estado físico del menor, acompañado del desarrollo de sentimientos de culpa o vergüenza, son aspectos críticos que no deben ser pasados por alto en la evaluación integral de la situación. La vergüenza al cambiarse de vestimenta, junto con un aseo

deficiente, son igualmente signos que merece la pena observar con especial atención, al igual que la disminución en el rendimiento escolar y una actitud evasiva o distante que puede ser profundamente preocupante tanto para los padres como para los educadores.

También la manifiesta sumisión a situaciones adversas y otros problemas potenciales, incluyendo trastornos del sueño, alteraciones de carácter, o dificultades en el desarrollo emocional que pueden notarse tanto en las mañanas como en las tardes, tampoco deben ser ignorados dentro de un contexto de crianza responsable y sensible que busque proteger al menor. Cuando la crianza y el abuso se presentan simultáneamente, emergen una serie de señales infantiles que pueden incluir dificultad manifiesta para confiar en los iguales, que es un problema subyacente, una marcada desconfianza hacia las figuras de autoridad que puede obstaculizar la relación con adultos, así como prejuicios y hostilidad direccionadas hacia sí mismo que pueden llevar a una desconexión significativa entre lo que se siente y lo que se expresa mediante la conducta. Estas experiencias desafortunadas, y a menudo traumáticas, pueden provocar complicaciones psiquiátricas que varían de leves a severas, con alrededor de 30 entidades clínicas que pueden ser clasificadas bajo trastornos negativos y del estado de ánimo, lo que da cuenta de la complejidad intrínseca del tema.

“El menor está en incapacidad para comprender el sexo y el contacto sexual de manera apropiada para su grado de desarrollo” debido a que existe una “perturbación en la conducta sexual” que necesita ser abordada con urgencia. La pérdida de la “sensación de embotamiento” del placer es un fenómeno que se puede presentar, al igual que la despersonalización o disociación que con frecuencia culmina en actos de auto abandono. Esto puede provocar que estos menores estén considerablemente más propensos a repetir, de manera activa y consciente, los acontecimientos traumáticos que han vivido en su entorno o incluso de forma autoagresiva, asumiendo patrones disfuncionales que se repiten.

Este complejo proceso puede ser entendido como una reacción de descarga sexual, una búsqueda de calma en medio del caos, o un intento de encontrar una identidad propia en un mar de confusión, generando en el menor sentimientos de autocontrol o control autoerótico que a menudo resulta en confusión y angustia emocional prolongada.

Las consecuencias a largo plazo pueden abarcar diversas aristas en la vida del menor: consecuencias emocionales que derivan del hecho – como el temor al establecimiento de relaciones con adultos en la sociedad, timidez extrema, y el efecto que la sexualidad tiene sobre el comportamiento y la conducta adulta en general. Esto afecta de manera significativa la reorganización de las estructuras mentales que rigen nuestra sexualidad psicológica durante el desarrollo vital. “Conductas de experimentación o relacionamiento sexual adelantadas son un antecedente real e inválido de consecuencias emocionales permanentemente negativas.” Asimismo, la hipervulnerabilidad que se presenta en estos individuos puede colocar al sujeto en un estado hipersensible y de efectiva concreción de los hechos, a los cuales está predispuesto mediante el reforzamiento constante y nocivo de estas difíciles y dolorosas experiencias que le toca vivir a lo largo de su infancia y desarrollo emocional y relacional.

2.2.3. Impacto psicológico

El abuso sexual infantil produce profundas y desgarradoras secuelas perturbadoras, las cuales afectan de manera significativa a las víctimas involucradas. Tal perturbación genera diversos desajustes psicológicos, emocionales, sexuales y sociales que se manifiestan tanto a mediano como a largo plazo, constituyendo así un desafío imponente para aquellos que sufren este tipo de violencia. Es fundamental señalar que, asociado al trauma posterior al abuso, se evidencia en el niño o adolescente un alto impacto adverso, que se puede manifestar a diferentes niveles: en el ámbito íntimo, familiar y comunitario.

Se identifican cuatro impactos significativos que son cruciales para comprender la experiencia vivida por el individuo afectado. En primer lugar, se encuentra el trauma, que puede dejar marcas indelebles y permanentes en la psique del individuo. Este trauma altera profundamente su percepción de la vida, afectando su relación tanto con los demás como consigo mismo. En segundo lugar, está el impacto destructivo, que lleva a la víctima a una sufriente y constante autodevaluación, generando una percepción negativa de sí misma y afectando su autoestima y su capacidad de relacionarse de manera sana con el entorno social. En tercer lugar, se presenta el impacto disociativo, donde el individuo se desconecta de su realidad como un mecanismo de defensa, permitiéndole sobrellevar el intenso y devastador dolor que experimenta y en cuarto lugar los trastornos a nivel de la psiquis.

A nivel familiar, se pueden identificar dos impactos predominantes. Uno de ellos se extiende a toda la familia de tal modo que el daño causado no se limita solamente al niño, sino que también permea a todos los miembros de su entorno más cercano, generando un clima de desconfianza, frustración y, a menudo, incompreensión. El otro impacto es el choque disociativo que afecta ciertas capacidades dentro de la estructura familiar, alterando así las dinámicas relacionales en el núcleo familiar, lo que puede dar lugar a tensiones, conflictos y rupturas emocionales complejas entre sus miembros que complican aún más el proceso de sanación.

En el entorno cercano, los tres impactos que deben considerarse son particularmente característicos y representan el alcance del abuso: la inhibición de la rivalidad entre hermanos o compañeros que previamente podían disfrutar de una relación más sana, el aislamiento emocional que la víctima puede experimentar en su vida cotidiana, y un gasto cultural que se niega sistemáticamente a reconocer la experiencia vivida por el niño, todo ello a consecuencia de una percepción distorsionada y de una falta de pertenencia a su grupo

social. En ámbitos más amplios, los dos impactos que emergen de esta problemática se centran en uno que toca aspectos identitarios a nivel comunitario, donde la víctima puede ser vista de forma negativa en su entorno. Además, existe un efecto descalificatorio sobre toda la comunidad, ya que se genera un estado de estigmatización y desconfianza que perjudica a todos los involucrados. El segundo impacto se relaciona con los efectos socioculturales subyacentes de los que las víctimas son una parte esencial, lo que puede dar lugar a serias dificultades en la reintegración social de quienes han sufrido estas devastadoras experiencias.

En resumen, el abuso sexual infantil se configura como un grave y apremiante problema de salud pública en nuestra sociedad actual, al lesionar profundamente la integridad física y emocional de las víctimas y generar un tejido social herido y desgastado.

Es esencial que se promueva una adecuada visibilización de esta problemática y que se implementen medidas efectivas no solo para su prevención, sino también para la atención integral de las víctimas. Una de las consecuencias más devastadoras del abuso sexual en menores de edad es el impacto psicológico que conlleva, lo cual se traduce en una variedad de diversos y graves síntomas que indican los profundos problemas psicológicos post-abuso sufridos por las víctimas. Estos pueden incluir una súbita mudanza en los estados de ánimo, ambivalencia en el humor, hostilidad generalizada hacia los demás, privaciones extremas de confianza en sí mismos y pesadillas recurrentes que perturban su descanso diario y su bienestar emocional. Respecto al lenguaje, pueden surgir expresiones que intentan comunicarse sin poder ser descritas verbalmente, lo que refleja el profundo sufrimiento interno que atraviesan y que resulta casi inefable. Los problemas del sueño, el miedo persistente o la resistencia a estar solos son manifestaciones adicionales de esta angustia y dolor que impactan directamente su calidad de vida.

Los estudios también proporcionan evidencia contundente de que la conducta y el estado emocional de un niño tras haber sufrido un abuso están marcadas de manera trágica por sentimientos de rabia, desesperanza, culpa, vergüenza, ansiedad y depresión. A menudo conllevan un fuerte aislamiento y la evitación de situaciones activas que puedan resultar estresantes o amenazantes, lo que puede impactar de forma negativa su desarrollo emocional y social en múltiples ámbitos en el futuro cercano y repercutir de manera alarmante en su bienestar general y su capacidad para florecer como individuos plenamente funcionales (<https://holossanchezbodas.com/wp-content/uploads/2020/08/YALOM-IRVIN-PSICOTERAPIA-EXISTENCIAL-Y-TERAPIA-DE-GRUPO1.pdf>)

2.2.4. Impacto social y educativo

El impacto psicosocial y educativo del abuso sexual que sufren los niños, niñas y adolescentes se presenta como una situación sumamente estresante y negativa en el transcurso de sus vidas y se traduce en comportamientos que son considerados abominables tanto para la sociedad en general como para la propia víctima, lo que resulta en una alta tasa de efectos psicológicos y sociales negativos, que pueden ser crónicos a corto y largo plazo.

Los impactos educativos, igualmente, están presentes y se evidencian tanto en el desarrollo inmediato como en los efectos a mediano y largo plazo que sufren las víctimas de abuso sexual. Algunas de las consecuencias educativas más notables asociadas al abuso sexual son las dificultades para concentrarse, los problemas de recordar información, la incapacidad para relacionarse adecuadamente con otros, los problemas de interacción social, las dificultades en la autorregulación personal, la baja percepción de peligro, la autopercepción negativa o la tendencia a verse a uno mismo como un objeto, así como

problemas de ajuste conductual, mayores dificultades en la percepción de la autoimagen y diferencias significativas en la autoestima que pueden llevar a patrones nocivos de comportamiento en su vida cotidiana. <https://reciamuc.com/index.php/TERAPIA-DE-GRUPO1.pdf>

2.2.5. Detección y denuncia del delito sexual

Debido a la gravedad y la magnitud que presenta el delito sexual, es de suma importancia que cualquier ciudadano que sospeche o tenga conocimiento de la ocurrencia de este tipo de conductas delictivas se encuentre en la obligación de comunicarlo de manera inmediata a las autoridades competentes. Esto incluye, si se da el caso, informar a los funcionarios ante quienes el niño, niña o adolescente se encuentre en una situación vulnerable. Estos lugares pueden abarcar la escuela, un centro de cuidado infantil, un club deportivo, entre otros ambientes en los cuales los menores podrían estar expuestos. Es fundamental que estas instancias actúen con la mayor rapidez y eficacia posibles. La celeridad en la actuación es un elemento crucial, ya que son ellos, por delegación de ley, quienes deben velar de forma prioritaria por la protección, el bienestar y la seguridad del menor involucrado en la situación específica que se esté abordando. Además, como ciudadanos, es esencial que cualquier persona que, debido a su actividad profesional, se entere de alguna conducta sexual inapropiada de la que sea víctima un niño, niña o adolescente, cumpla con el deber de no solo informar a la autoridad pertinente. La responsabilidad de actuar va más allá de simplemente notificar; también resulta esencial que se involucre de manera activa y desinteresada en el proceso de acompañamiento y apoyo a la víctima del delito. Esto asegura que el niño, niña o adolescente reciba la atención y asistencia necesarias durante todo el proceso que acontece tras la denuncia formulada ante

las autoridades correspondientes. Este apoyo puede incluir brindar un entorno seguro donde la víctima tenga la libertad de expresar sus sentimientos y miedos sin temor a ser juzgada, así como facilitar el acceso a los recursos de salud y psicológicos que son indispensables en estos casos.

Es fundamental asegurarse de que el menor no se sienta solo en un momento tan difícil y angustiante de su vida, y que cuente con el respaldo necesario para comenzar el proceso de sanación y recuperación emocional que le permitirá eventualmente superar esta dolorosa experiencia. Se comprende entonces que las normativas no solo estén dirigidas a los profesionales de la psicología, sino que también estén orientadas a maestros, madres, padres y tutores de menores. La relevancia de esta perspectiva se basa en la necesidad de una respuesta integral y colaborativa con relación a la protección de los más vulnerables. Se ha insistido de manera reiterada en la vital importancia de la detección y denuncia de situaciones de abuso, puesto que el inicio correcto de cualquier investigación y la adecuada atención al delito comienza precisamente con la denuncia. Esta denuncia actúa como un elemento procesal fundamental que abre la puerta a la justicia y a la recuperación para la víctima. Posterior a ello, surge la alarma social que dicha denuncia genera, afectando tanto a la familia inmediata como a la comunidad en general, y provocando en la víctima una potencial revictimización debido a diversas dinámicas sociales y emocionales que crean un ambiente hostil. Es crucial establecer que muchas de las víctimas de abuso sexual sostienen con fuerza la creencia de que “nadie les creerá,” lo que las lleva a la determinación de mantenerse en silencio y no compartir su sufrimiento, y esta realidad refuerza el ciclo de abuso y aislamiento. La detección del abuso sexual se torna en un desafío muy complejo, dado que, en la gran mayoría de los casos, el “abuso” o el “delito” se produce en la clandestinidad, donde la invisibilidad de la situación dificulta la intervención y el rescate

de la víctima. Esta clandestinidad no solo perpetúa el sufrimiento de la víctima, sino que también oscurece la magnitud del problema, dificultando la implementación de estrategias.

<https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LibroGRADEViolenciaSMujeres.pdf>

2.2.6. Rol de las instituciones públicas y privadas

La escuela, actuando como el educador natural por excelencia en el desarrollo integral de los niños y adolescentes, desempeña un papel preponderante y crucial en lo que concierne a la educación sobre la sexualidad humana y la protección de los derechos de los menores. Esto resulta particularmente importante y relevante en el rango de edad preadolescente, un periodo crítico en la formación de actitudes, valores y conocimientos relacionados con este tema tan delicado y de gran trascendencia social en el contexto actual. Por lo tanto, es esencial y urgente que los educadores se conviertan en verdaderos agentes de cambio, promoviendo un ambiente seguro y abierto donde los jóvenes puedan explorar y entender estos aspectos de manera saludable, constructiva y sin prejuicios. En este sentido, a partir de la mitad de la década de 2010 y en adelante, se lleva a cabo un trabajo sistemático y coordinado en varios Centros de Atención Regional de San Miguelito, en una estrecha colaboración y sinergia con el Departamento de Psicología y Orientación del Ministerio de Educación. Este equipo altamente especializado está liderado por un Asesor de Psicología que aporta su valiosa especialización en el área, lo que enriquece y potencia el proceso educativo y preventivo. Todo este esfuerzo significativo y coordinado está diseñado principalmente para los docentes y se entrega mediante Consejos de Orientación profesional, cuya única finalidad es capacitar y sensibilizar a los educadores sobre la importancia de este crucial asunto que afecta a toda la sociedad en su conjunto.

Este esfuerzo importante y coordinado representa el primer paso transformador y crucial en la prevención del abuso sexual de los menores tanto en el ámbito educativo como

en el social, contribuyendo así a una mayor concienciación colectiva y al desarrollo de protocolos de actuación que puedan ser aplicados, en la medida de lo posible, ante situaciones de vulnerabilidad detectadas dentro y fuera del ámbito escolar. Esto constituye una parte esencial de una preparación exhaustiva y continua que busca facilitar la detección, identificación y orientación básica de episodios que podrían implicar la violación de derechos de niños y adolescentes que pudieran surgir en el entorno escolar. Se espera que se realicen discusiones abiertas, constructivas y respetuosas sobre la violación de derechos en general, evitando especificar los riesgos sexuales de manera explícita para no generar alarma innecesaria, y fomentando un ambiente de confianza donde los alumnos se sientan cómodos y seguros al expresar sus preocupaciones sin temor al juicio o la reprobación.

Este proceso se fundamenta en la necesaria consideración ética de que no se puede plantear con irresponsabilidad una preocupación que no parece existir o que no haya de ser inminente, así como en la imposibilidad epistemológica de predecir con certeza si surgirán problemas y en qué momento podrían aparecer. Así, esta dinámica se basa en la creciente necesidad de formar y fomentar un ambiente seguro, consciente y respetuoso dentro de las escuelas, donde se permita abordar temas delicados de manera adecuada, sensible y responsable.

Esto propicia y favorece el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando una cultura educativa donde el respeto y la prevención son pilares básicos de convivencia y premisas esenciales para el futuro de la sociedad. De este modo, se asegura que todos los jóvenes estén mejor preparados para enfrentar los desafíos de un mundo en constante cambio y evolución, contribuyendo valiosamente a que se conviertan en ciudadanos responsables, empáticos y comprometidos con su entorno.

2.2.7. Prevención del Delito Sexual en niños, niñas y adolescentes

La violencia sexual constituye un grave delito que va en constante aumento a nivel mundial y es considerado un delito universal de fundamental relevancia en la sociedad actual y en la vida cotidiana de millones de personas que sufren sus devastadoras consecuencias. No obstante, es crucial destacar que las normativas penales en cada país son diferentes, al regular esta problemática de maneras que varían significativamente, lo que puede generar brechas preocupantes en la protección de las víctimas. Algunos países lo tratan como un delito autónomo, argumentando que esta forma de violencia afecta y condiciona una relación íntima que está marcada por el uso de la violencia y la intimidación, superando así los límites que suelen ser aceptados por la moral pública que todos compartimos y respetamos. Además, cada jurisdicción implementa regulaciones sobre otras formas de violación, estableciendo prohibiciones sobre la conformación de relaciones afectivas con personas menores de cierta edad, lo que busca proteger a los más vulnerables de nuestra comunidad frente a abusos y explotación.

La violencia sexual que involucra a menores de edad se entiende como una violación flagrante de un derecho fundamental, considerando que atenta contra la autonomía, la dignidad humana y el derecho a la integridad sexual de cada individuo, derechos que deben ser defendidos sin reservas, con firmeza y determinación. Es esencial reconocer que este tipo de violencia no solo causa daños físicos inmediatos, sino que también tiene profundas repercusiones psicológicas y emocionales en las víctimas, quienes pueden experimentar una lucha continua con su salud mental y su bienestar general. Estas personas pueden sufrir consecuencias que perduran a largo plazo, afectando todos los aspectos de sus vidas futuras, incluyendo sus relaciones interpersonales, su rendimiento académico y su capacidad para llevar una vida plena y satisfactoria.

Las políticas y leyes que se implementen deben ser efectivas para abordar y prevenir la violencia sexual en todas sus formas, asegurando así la protección de los derechos humanos de todas las personas que se ven afectadas por este problema y promoviendo, además, la educación sobre el respeto mutuo y la equidad en las relaciones interpersonales.

(Salud mental | Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños. (s. f.).

<https://violenceagainstchildren.un.org/es/content/salud-mental>)

2.2.8. Educación sexual integral

A pesar de la existencia de diversas y bien fundamentadas políticas y lineamientos internacionales que de manera enfática recomiendan la implementación de la Educación Sexual Integral para niños, niñas y adolescentes en Panamá, la dura realidad es que esta materia, que es indudablemente valiosa y absolutamente necesaria, debería ser considerada como un componente esencial dentro de la educación formal que reciben en su proceso de formación integral y adecuada para su desarrollo. Sin embargo, por desgracia, actualmente solo se encuentra anunciada o realmente dictada en un número muy limitado de escuelas e institutos a lo largo del extenso y variado territorio nacional panameño.

Esta preocupante y desalentadora situación ocurre, de manera paradójica, a pesar de que hay un reconocimiento amplio y un gran consenso social sobre la crucial importancia de la Educación Sexual Integral, que se erige como un pilar fundamental e indispensable en la prevención de delitos sexuales, los cuales, desafortunadamente, afectan de múltiples formas y maneras a niños, niñas y adolescentes en diversas comunidades y regiones de la nación panameña.

Por esta razón y ante este panorama, tanto las madres y padres de familia, como los educadores y profesionales de la educación, se enfrentan a una notable y preocupante falta

de preparación y recursos adecuados, lo que les impide abordar con la confianza y efectividad necesarias esta problemática que resulta ser tan relevante, crucial e impactante para el adecuado desarrollo y la protección integral de los más jóvenes en nuestra sociedad, quienes representan el futuro prometedor de nuestra nación y de su desarrollo integral.

Es de suma importancia que se tomen medidas urgentes, efectivas y coordinadas para garantizar que esta educación se implemente de manera efectiva y en un mayor número de instituciones educativas, porque tal como están las cosas, solo así podremos ofrecer a las próximas generaciones las herramientas y conocimientos que necesitan para crecer de manera saludable, informada y segura en un mundo cada vez más complejo y diverso, lleno de desafíos y oportunidades que exigen individuos adecuadamente preparados, empoderados y plenamente conscientes de su sexualidad y derechos. Es esencial implementar programas educativos y de concienciación que aborden la seguridad y la salud mental de los menores, formando así un entorno más seguro para todos los niños, niñas y adolescentes, y asegurando que sus derechos sean respetados en todo momento.

Salud mental | Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños. (s. f.).

<https://violenceagainstchildren.un.org/es/content/salud-mental>

2.2.9. Campañas de sensibilización y prevención

Las campañas que están orientadas de manera proactiva hacia la prevención y el fomento de denuncias que desempeñan un rol muy clave y absolutamente fundamental en la significativa y notable disminución de la victimización de menores de edad en nuestra sociedad moderna y actual.

Considerando que el delito de violación sexual en perjuicio de niños, niñas y adolescentes representa un delito que es altamente secreto y perfectamente oculto, romper

el silencio en torno a este tema se convierte en un pilar sólido y esencial que sustenta con firmeza la búsqueda de justicia, además de combatir activamente la ignorancia a nivel social y comunitario en relación al abuso, lo que a su vez genera una conciencia colectiva más sólida y comprometida con la defensa de los derechos de los más vulnerables. En este contexto, los medios de comunicación se convierten en un factor absolutamente esencial y determinante que puede potencialmente potenciar o desvanecer de manera alarmante el reconocimiento de un fenómeno tan doloroso y preocupante como es el abuso contra menores.

En este sentido, el voto de confianza que se les concede a estos medios de comunicación puede perderse rápidamente cuando se presencia la intención de intereses particulares que buscan, ya sea de manera consciente o inconsciente, priorizar causas que tienen un marcado corte y enfoque energético en la cobertura de la noticia, lo que a menudo desvirtúa la gravedad del tema y perpetúa la extremadamente dañina cultura del silencio. Por lo tanto, los diversos sectores de la sociedad, incluyendo a la comunidad educativa, al reconocer este serio y alarmante problema de la violencia y el abuso, deberán diseñar y elaborar planes de acción consensuados que garanticen de manera firme el “derecho a la resistencia” y la protección de sus niñas, niños y adolescentes por encima de cualquier otra consideración que pueda restar importancia a esta causa. Identificar a posibles victimarios que puedan encontrarse al interior de las escuelas y otros espacios de interacción social también resulta fundamental y crucial; para ello, la formación adecuada y continua de todos los involucrados es absolutamente esencial e imprescindible para lograr un ambiente seguro y de confianza, donde cada menor pueda desarrollarse sin temor y con la certeza de que cuenta con un entorno protector, en el que se respete con firmeza su dignidad y se promueva su bienestar integral de manera integral y auténtica.

Es altamente conveniente llevar a cabo un análisis profundo y una intervención institucional efectiva, teniendo en cuenta dos factores esenciales y fundamentales que deben ser considerados con la máxima seriedad: por un lado, la crucial importancia de implementar intervenciones que sean “evolutivas” en su naturaleza, favoreciendo así el desarrollo continuo y adaptativo de las estrategias aplicadas a las diversas situaciones que puedan surgir en un entorno en constante cambio y creciente complejidad; y por el otro, el papel primordial que juega la comunicación en la formación de actitudes y competencias, las cuales están directamente relacionadas con el establecimiento de límites personales claros y el respeto hacia los demás, convirtiéndose en un aspecto vital para el bienestar colectivo y la armonía social. La gravedad del abuso sexual es tal que se ha priorizado, de forma casi urgente y centrada, la atención a este “tipo” de abuso, considerado –hasta ese momento– como un fenómeno puntual e infrecuente en muchas comunidades, lo que ha llevado a un descuido significativo de los serios riesgos asociados a la utilización de Internet, un espacio que, aunque repleto de oportunidades enriquecedoras, también es terreno fértil para la vulnerabilidad de los menores y adolescentes que lo exploran.

Además, el preocupante fenómeno del ciberbullying y el grooming, cuya prevalencia ha ido en aumento alarmante en los últimos años, demanda no solo una respuesta inmediata y contundente por parte de las instituciones educativas, sino también una colaboración más activa de las familias y la sociedad en su conjunto. Es por esto que las campañas de prevención e intervención dirigidas frente al fenómeno creciente de sexting comienzan a ser cada vez más frecuentes y visibles en diversos medios y foros sociales, intentando contribuir a una educación más integral y consciente entre los jóvenes y adolescentes, al mismo tiempo que se obtienen datos más concretos sobre la incidencia de la publicación en línea de fotografías personales y su impacto emocional. Sin embargo, de manera

preocupante, continuamos sin contar con información específica sobre aquellas imágenes que se han creado y difundido por la fuerza o coerción, lo que refleja una laguna crítica en nuestra estrategia de intervención y atención a las víctimas, subrayando la necesidad urgente de un enfoque más proactivo que incluya la capacitación de profesionales en la materia y la creación de normativas más estrictas para proteger a los más vulnerables en el ámbito digital.

2.2.10. Atención médica y psicológica

La Coordinación Distrital de San Miguelito se encuentra el Hospital San Miguel Arcángel como el hospital de esta comunidad, dotado de todos los servicios necesarios, así mismo se cuenta con policlínicas y Ulaps, de la Caja del Seguro Social, así como los diferentes Centros de Salud del Ministerio de Salud, que atienden tanto emergencias como consultas en toda la región. Actualmente, estas instalaciones de salud pública ofrecen servicios esenciales y vitales, diseñados especialmente para la atención y el apoyo a las víctimas de diversas situaciones de violencia que pueden presentarse en el día a día. Su enfoque se centra en desarrollar estrategias que alivien la crítica situación de la población infantil que, lamentablemente, a menudo requiere asistencia inmediata y especializada. Este es un trabajo que no solo es crítico, sino que es extremadamente sensible, ya que estas situaciones son, en muchos casos, complejas y dolorosas para todos los afectados, así como para sus familias, quienes se ven inmersas en un proceso desgastante tanto emocional como físicamente.

Cuando alguien dentro del entorno escolar realiza una llamada a la Coordinación Interna de San Miguelito para reportar la llegada de una víctima de un delito sexual, la movilización de la Coordinadora se convierte, de manera instantánea, en un proceso de máxima prioridad. La Coordinadora asume la tarea vital de notificar al Ministerio Público

sobre todos los incidentes relevantes de victimización, asegurándose de que se tomen las medidas adecuadas y que las víctimas reciban el soporte necesario de forma rápida y efectiva. Esta labor es no solo administrativa, sino que también implica un alto grado de empatía, compasión y comprensión hacia las personas que están atravesando momentos críticos, difíciles y dolorosos en sus vidas. Además, el equipo se esfuerza al máximo para lograr que las víctimas sean atendidas de manera “normal” por el doctor de turno, a pesar de las complicaciones que inevitablemente pueden surgir cuando las salas de emergencia están saturadas de pacientes que requieren atención médica urgente. En un contexto tan difícil y doloroso como el de un hospital, se puede respirar una atmósfera tensa, que se agrava aún más al considerar las difíciles circunstancias de los centros de salud barriales, que operan como una especie de clúster de atención, donde la situación es aún más complicada y desafiante.

En cuanto al apoyo psicológico, actualmente se está utilizando La Terapia EMDR (Desensibilización y reprocesamiento por movimiento ocular) es una psicoterapia que permite a las personas sanar de los síntomas y la angustia emocional que son el resultado de las experiencias perturbadoras de la vida. Estudios repetidos demuestran que al usar la terapia EMDR las personas pueden experimentar los beneficios de la psicoterapia que una vez tomaron años para marcar la diferencia. En general, se supone que el dolor emocional intenso requiere mucho tiempo para sanar. La terapia EMDR muestra que, de hecho, la mente puede curarse del trauma psicológico tal como el cuerpo se recupera del trauma físico. En este aspecto consideramos que este tipo de terapias deberían incluirse en el Sistema de salud público para que esté al alcance de los NNA del Distrito de San Miguelito que han sido víctimas de experiencias traumáticas de tipo sexual. <https://emdribapanama.org/>

En nuestro país contamos con fundaciones y ONGs, que son de gran ayuda para la

población de escasos recursos económicos víctimas de abusos sexuales. Una de estas fundaciones que tiene una trayectoria importante en Panamá, y que han apoyado a innumerables niños, niñas y adolescentes de San Miguelito, es la Fundación Unidos por la Niñez, (FUN), ubicados en el Distrito de Panamá. Esta fundación tiene más de 17 años trabajando por una niñez libre de abusos, en una sociedad que al hablar de abuso sexual infantil sigue siendo tabú, incluso negado y rechazado. Desde sus inicios, la Fundación ha trabajado no sólo en la atención psicoterapéutica de niños afectados, sino que ha tomado un rol activo en el desarrollo de programas y campañas de prevención del abuso sexual infantil.

2.2.11. Apoyo legal y seguimiento

Se ha establecido un marco legal que, de manera clara y contundente, impone la obligación de denunciar cualquier delito sexual que se haya cometido en perjuicio de niños, niñas y adolescentes. Esta normatividad, ampliamente fundamentada en la protección de los derechos fundamentales de estos menores, se erige como un pilar central e insustituible en la lucha contra las injusticias que esos grupos tan vulnerables enfrentan en nuestra sociedad contemporánea. A pesar de la existencia de esta legislación vital y esencial, que tiene el noble propósito de salvaguardar y proteger a aquellos que son más susceptibles a la victimización y al abuso, se ha manifestado con creciente preocupación que varios "Sujetos Obligados a Denunciar" no han cumplido de manera adecuada con las funciones asignadas y que derivan de dicha normativa crucial. Esta ineludible situación ha conducido a la presentación de denuncias administrativas en contra de algunos de estos sujetos, en respuesta a su evidente y grave incumplimiento de los deberes que les corresponden, los cuales son absolutamente esenciales para el mantenimiento y correcto funcionamiento del sistema de protección de los derechos de las víctimas que tanto necesitan apoyo y respaldo.

En el caso de que no cumplan con su función de denuncia, estarán incurriendo en una nueva y grave vulneración de los derechos de la o del sobreviviente, un hecho que no debe ser minimizado ni ignorado, en consideración de que la primera vulneración se inicia a raíz del delito sexual que les es infligido a las y los niños por los responsables de estas atroces agresiones que se pueden dar en distintos contextos, tanto familiares como sociales. Por tanto, se convierte en algo absolutamente crítico y de suma urgencia que estos sujetos comprendan verdaderamente la seriedad y la gravedad de sus responsabilidades en este contexto tan delicado, sensible y a la vez desgarrador. Además, es fundamental que se implementen mecanismos de supervisión más estrictos y eficaces para evitar que continúen ocurriendo fallas en el proceso de denuncia y en la protección de aquellos que han sido víctimas de estos delitos tan atroces, devastadores y desoladores, que marcan la vida de las personas involucradas de manera irreversible y muchas veces traumática.

La violación de estos protocolos de actuación no solo perpetúa el sufrimiento de las víctimas, al revictimizarles en un ciclo que parece interminable y autoalimentado, sino que también socava la confianza pública en el sistema de justicia y su capacidad tangible para ofrecer una respuesta efectiva, real y reparadora ante situaciones tan devastadoras que afectan a nuestra sociedad. Este tema, urgentemente, requiere de la atención y el esfuerzo conjunto de todos los sectores involucrados, incluyendo organismos de derechos humanos, autoridades gubernamentales y la sociedad en su totalidad, para garantizar que se respete y se defienda de manera efectiva los derechos de los más vulnerables, así como para promover un ambiente propicio donde se pueda hacer justicia, prevenir futuros delitos y, de esta manera, proteger así a quienes más lo necesitan y se encuentran en situaciones de riesgo. Procuraduría General de la Nación. (2024, 27 agosto). Protocolo de Delitos Sexuales

- Procuraduría General de la Nación. <https://ministeriopublico.gob.pa/seprovit/protocolo->

2.2.12. Redes de apoyo y protección

El distrito que se encuentra en estudio cuenta con diversas y amplias redes de apoyo y protección que han sido cuidadosamente establecidas a favor de la niñez y la adolescencia. Dentro de estas, destacan en particular la Red de Apoyo a la Niñez, el Adolescente y la Mujer en Riesgo de San Miguelito, así como la Red de Coordinadores del Sistema Nacional Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia. Ambas redes están directamente asociadas al Ministerio de Gobierno, que es el organismo fundamental y responsable de formular e implementar políticas gubernamentales en temas profundamente relacionados con la niñez y la adolescencia en el país para garantizar el bienestar de estos grupos vulnerables.

Es importante mencionar que también se encuentra el Patronato Nacional de la Infancia, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la red de Atención Pública, además de la Policía Nacional, el Cuerpo de Bomberos de Panamá, entre otros servicios vitales que colaboran en esta causa social, creando un entramado de protección que busca abarcar todas las dimensiones de las problemáticas que afectan a la infancia y adolescencia.

A nivel local y municipal, se está constituido el Consejo Municipal de San Miguelito, que incluye la Comisión de Niñez y Adolescencia, la cual tiene la responsabilidad crucial de formular políticas, planes y programas, así como de coordinar acciones eficaces y concretas en favor de la niñez y la adolescencia. Este compromiso refleja la importancia que la comunidad local otorga a asegurar el bienestar de sus jóvenes y subraya la responsabilidad compartida entre las instituciones y la ciudadanía en general. Junto a esto,

en la comunidad, se encuentran en funcionamiento múltiples programas y proyectos no gubernamentales que están dirigiendo sus esfuerzos hacia fomentar el bienestar de la niñez y adolescencia. Estos programas están profundamente orientados a la prevención y atención del maltrato en diversas formas y abarcan un amplio espectro de servicios que incluyen asistencia psicológica, defensoría de la familia, albergues, centros de protección, fortalecimiento familiar, terapia ocupacional, y la figura de agentes de cambio, entre otros elementos de gran importancia que son esenciales para brindar apoyo integral y sostenible a los menores en situaciones críticas. Asimismo, la comunidad también se beneficia de la significativa asistencia de voluntarios que provienen de iglesias y de la sociedad civil en general, quienes participan activamente en programas, centros e instituciones educativas y de salud, abarcando todos los niveles de atención que son necesarias para atender las diversas necesidades de la población infantil y juvenil, ofreciendo su tiempo y dedicación para contribuir a un cambio significativo en la vida de estos jóvenes. La Autoridad del Centro Gubernamental de San Miguelito juega un papel vital dentro de esta estructura, participando activamente con las redes internas del Sistema Único de Manejo de Emergencias (SUME), que a su vez pertenece y está asociado al Ministerio de Salud (MINSA), asegurando la respuesta adecuada ante cualquier situación que pueda comprometer la seguridad de los jóvenes en el área.

Mientras tanto, el SENIAF también forma parte activa de las redes previamente mencionadas, asegurando así una colaboración integral y efectiva que contribuye al bienestar de la niñez y la adolescencia en esta región. Esto crea un entorno más seguro y solidario para su desarrollo, lo que es fundamental para asegurar un futuro esperanzador y lleno de oportunidades para todos los jóvenes que viven en este distrito, permitiéndoles soñar en grande y alcanzar su máximo potencial. <https://www.mingob.gob.pa/jovenes-en->

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1. Legislación penal nacional y otras de relevancia

La Constitución Política de la República de Panamá. Estatuto máximo que rige al Estado panameño, la cual garantiza los derechos y garantías de todos los nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio panameño, tal como se establece en el artículo 17. Así mismo en el artículo 56, segundo párrafo se desarrolla el principio del Interés Superior del Menor, ya que establece los deberes que mantiene el Estado para la protección integral de los menores de edad.

También contamos con el Código de la Familia y el Menor de la República de Panamá, mismo que ha sufrido diversas modificaciones a lo largo de los años, en pro de los derechos de los menores.

El Código Penal de 2007 de la República de Panamá, se tipifican las conductas penales específicamente en el Título III que abarca los Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, el cual contempla los siguientes delitos:

Capítulo I. Violación y otros Delitos Sexuales:

Art.174 Violación

Art.175 Violación Agravada

Art. 176 Relaciones Sexuales con Persona mayor de 14 y menor de 18 años

Art.177 Actos Libidinosos Art.178

Acoso Sexual.

Capítulo II. Corrupción de Personas Menores de Edad, Explotación Sexual Comercial y otras Conductas.

Art.179 Corrupción de Personas Menores de Edad,

Art.180 Proxenetismo Art.182 Rufianismo,

Art.184 Pornografía Infantil

Art.185 Posesión de Pornografía Infantil

Art.186 Relaciones Sexuales Remuneradas Con Personas Mayor de Catorce (14) Años y Menor de Dieciocho (18)

Art.187 Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con menores de edad

"Art.188 Exhibición de materiales Pornográficos a menores de Edad Incapaz o Discapacitada

Art.189 Conducta de Omisión del conocimiento de estos delitos

Art.190 Turismo Sexual

Art.191 Propietario de inmueble o establecimiento que destine a la realización de algún delito tipificado.

La Ley 63 de 28 de agosto de 2008. Código Procesal Penal por medio de la cual se establece el procedimiento penal y se instaura en la República de Panamá, el Sistema Penal Acusatorio.

La ley 6 de 2004 que crea la Comisión Nacional para la prevención de los delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES). Esta ley cuenta con un protocolo de atención que incluye el flujo de servicios de salud, justicia e intervenciones psicosociales.

La ley 244 de 13 de octubre de 2021, que crea el Sistema Nacional de Registro de Ofensores Sexuales, en la que se incluye a las personas que han sido condenadas por delitos sexuales, trata de personas con fines de explotación o servidumbre sexual.

La ley 230 de 2021 para la ubicación rápida y expedita ante la desaparición de Niños,

2.3.2. Convenios y Tratados Internacionales que abordan los derechos de los Niños, niñas y Adolescentes.

En cuanto a la legislación internacional tenemos que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño del año 1959. Establece como principio fundamental que deberíamos estar en un mundo en donde existiese el goce de todos los derechos de los niños, y que el niño no debe ser objeto de explotación económica o de carácter cualquiera; así como que el niño debe estar siempre rodeado del amor y la comprensión por parte de los padres, lo que impediría que sean objeto de toda forma de abandono; además, el Artículo 2 de la misma establece que los establecimientos públicos, instituciones o personas que manejen o atiendan a los niños, no podrán ser objeto de ninguna forma de trato despectivo o compensatorio; y en el artículo 6 se establece el deber de Estado de velar, proteger y siempre hacer el máximo esfuerzo para que el niño invierta oportunamente los cuidados elementales para su desarrollo físico, moral y social. (Jaramillo Diaz, 2023)

Es así como posteriormente se crea la Convención de los Derechos del Niño de 1989, la cual ha sido ratificada por la mayoría de los países del mundo, la cual incluye protección contra el abuso sexual, específicamente en los artículos 34 y 35. Estos artículos obligan a los Estados a tomar medidas para proteger a los niños de la explotación sexual y el abuso, incluyendo el uso de niños en prostitución o pornografía.

Tal como se ha señalado, los artículos 34 y 35 de este instrumento internacional se enfocan en la protección contra el abuso sexual:

- **Artículo 34:**

Los Estados deben tomar medidas para proteger a los niños de la explotación sexual, incluyendo el uso de niños en prostitución o pornografía.

- **Artículo 35:**

Los Estados deben tomar medidas para proteger a los niños de la explotación y abuso sexual.

En síntesis, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece preceptos fundamentales a saber:

- Interés Superior del niño,
- Derecho a ser escuchado,
- Protección contra toda forma de violencia,
- Prohibición de someter a los niños a tratos crueles, inhumanos y degradantes y
- Obligación de los Estados a tomar medidas para la recuperación y reintegración social de todo niño víctima.

La República de Panamá ratificó la CDN 1989 el 12 de diciembre de 1990.

Otros convenios sobre infancia ratificados por Panamá

- Convención Americana de Derechos Humanos (Ley 15 del 28 de octubre de 1977)
- Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores (“Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de ...”)
- "Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional" (“CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y A LA COOPERACIÓN EN ...”)
- Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias

Otros Convenios que tienen concordancia con el tema tratado:

- Las 100 Reglas de Brasilia, Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. (“100 REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS ... - UNAM”)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (Convención B e l e m D o P a r a)
- Convenio de la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest), Ley 79 de 22/10/2013.
Se establecen conductas delictivas online en contra de los Niños, Niñas y Adolescentes como el grooming, el sexting y la sextorsión.

CAPÍTULO III.

MARCO METODOLOGICO

ASPECTOS METODOLÓGICOS

El método cualitativo examina un sistema de relaciones, su estructura y su dinámica.

Las técnicas de investigación cualitativas son la observación, la entrevista y la participación. (CRUZ DEL CASTILLO, C.; OLIVARES OROZCO, 2014). En base a este modelo de investigación se establecerán consideraciones y análisis de los resultados obtenidos en cuanto a los Aspectos relevantes, penales y psicológicos, de los delitos sexuales cometidos a niños, niñas y adolescentes en el Distrito de San Miguelito, durante el año 2024.

Este modelo busca indicar si los resultados encontrados en una población especial son generalizables a la población teórica. Los procedimientos también son lógicos, como lo demuestra el hecho de que el razonamiento es un proceso deductivo que representa explicaciones lógicas de los resultados encontrados; de igual manera, el análisis estadístico es lógico en su formulación, aplicación y conclusión.

3.1. Diseño y tipo de investigación

Esta investigación es de tipo descriptivo y la técnica de investigación es cualitativa, ya que se detallará un estudio de los aspectos relevantes, penales y psicológicos, de los delitos sexuales que se cometen en perjuicio de niños, niñas y adolescentes.

Una investigación cualitativa es un proceso sistemático para describir y comprender los significados contingentes subjetivos, atribuidos por los agentes a fenómenos de la realidad social, desde el punto de vista de los actores; en el modo como son experimentados, situados y definidos sus contextos culturales y naturales. Según el tipo de investigación, esta es descriptiva ya que se propone utilizar diferentes métodos de investigación para recopilar datos, utilizando como muestra en esta investigación las estadísticas recopiladas en la Sección de Delitos Sexuales del Ministerio Público de San Miguelito, durante el año 2024,

cometidos en perjuicio de niños, niñas y adolescentes.

3.2. Población y muestra

La población y muestra de esta investigación corresponde a los niños, niñas y adolescentes, residentes en el Distrito de San Miguelito desde una perspectiva forense, basado en el análisis de las estadísticas obtenidas de la Sección de Delitos Contra La libertad e Integridad Sexual del Ministerio Publico de San Miguelito, durante el año 2024.

3.3. Hipótesis. No aplica, (no siempre es “conditio sine qua non”).

Las hipótesis no siempre son necesarias, especialmente en estudios exploratorios y descriptivos. En algunos casos, la falta de una hipótesis puede ser beneficiosa, permitiendo una exploración más abierta del fenómeno de investigación. En este sentido, se pudo abarcar diferentes temáticas sobre los aspectos relevantes, penales y psicológicos de los delitos sexuales cometidos en perjuicio de NNA en el Distrito de San Miguelito, en el año 2024.

3.4. Variables

Las variables independientes que se analizarán en este estudio fueron determinadas a partir de los aspectos relevantes de índole penales y psicológicos del delito sexual cometido a menores de edad, en este caso concreto se tomó en cuenta que los autores o victimarios de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, a su vez se interrelacionan con factores de riesgos de la seguridad ciudadana, familiares, idiosincráticos y socioculturales, entre otros, todo ello en función de los objetivos de la investigación.

3.4.1. Definición conceptual de la variable

Este proceso corresponde a la definición de las características de la variable cuantitativa asociada con la tasa de delitos sexuales contra niños y adolescentes en el

distrito de San Miguelito. En este sentido, se estandarizan los siguientes términos: delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, ofensas contra la autodeterminación sexual, ofensas contra la libertad o integridad sexual, y acciones que amenazan la libertad sexual.

Estos delitos pueden ser cometidos contra víctimas que tienen libertad sexual y aquellas que no la disfrutan. Los delitos sexuales contra menores son comúnmente conocidos como pederastia o violación estatutaria. Comprometen la integridad sexual de los niños.

3.4.2. Definición operacional de la variable

Se entiende por delitos sexuales contra menores de 18 años la conducta sexual con un niño, niña o adolescente. Esto incluye la penetración sexual, el contacto sexual, la trata de personas con fines de explotación sexual de menores, la producción de material de abuso sexual infantil en todos sus formatos, su oferta y distribución, la solicitud y solicitud de material abusivo, la corrupción que incita a una niña, niño o adolescente a realizar o solicitar actos sexuales a un tercero, y el acoso y la captación de menores a través de internet.

Según la doctrina penal internacional, se entiende por conducta sexual no consentida aquella que, mediante el uso de fuerza física o moral, obliga a otra persona a mantener relaciones sexuales con el sujeto pasivo, incluso si estas no se producen o, si se producen, no van más allá de simples sentimientos sexuales en el sujeto activo; con el propósito de que otra persona, mediante relaciones sexuales con ella, con un tercero o con un animal, realice actos libidinosos sin contacto sexual con el sujeto pasivo, o realice actos libidinosos con un tercero.

Los delitos sexuales generalmente coinciden con el abuso de poder por parte de adultos en relación con menores que están bajo su protección o en quienes se ha depositado la confianza, como los padres o representantes legales; aunque también pueden darse

circunstancias especiales en las que sus autores sean menores de edad.

3.5.Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Debían obtenerse la información mediante estadísticas del 2024, de los delitos sexuales en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes para la recolección de datos de esta investigación. Uno de los aspectos de mayor importancia en el proceso de recolección de datos es la utilización de técnicas e instrumentos adecuados. Esto hace referencia a la necesidad de la selección de la herramienta conveniente para obtener resultados confiables y transparentes. Aquí se mencionan tres técnicas básicas: a) Análisis documental, b) Entrevistas o Cuestionarios y c) Conferencia grupal o Foro, y se describe la técnica empleada para el proceso de la investigación.

Esta investigación se sustenta en el análisis documental, así como en las estadísticas proporcionadas por la Sección de Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual del Ministerio Público, Regional de San Miguelito, en perjuicio de niños, niñas y adolescentes.

3.5.1. Técnicas e Instrumentos

Para efectuar el presente proyecto de investigación se utilizó una metodología inductiva epistemológica, cuyo interés radica en describir, interpretar, explicar y predecir la real superación del problema de los Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y Adolescentes en el distrito de San Miguelito, Panamá. Las técnicas e instrumentos empleados fueron documentales, observacionales y estadísticos. Se empleó la técnica documental, por cuanto se satisfizo a través de la búsqueda y cotejo de documentos referentes a diversos aspectos legales y de índole psicológicos con respecto a hechos de Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y Adolescentes; donde se recopiló información tanto impresa como electrónica.

Las técnicas observacionales se utilizaron para observar la realidad del fenómeno a estudio, donde se tuvo en cuenta lo relativo a las estadísticas de denuncias de hechos de violación a menores, del Ministerio Público, Regional de San Miguelito.

Esta técnica se utilizó bajo modalidad de observación directa visual donde, previa capacitación, se tuvo personal encargado para determinar cualidades, caracteres, parámetros y dimensiones de los fenómenos a estudio. Descriptivo comparativo, en el cual los datos obtenidos se analizaron con el fin de observar los Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y Adolescentes que afrontan los niños, niñas y adolescentes residentes en el Distrito de San Miguelito.

3.5.2. Validez y Confiabilidad del instrumento

Indicadores estadísticos para describir la presencia y frecuencia de casos de delitos sexuales registrados en la Sección de Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual del Ministerio Público, Regional de San Miguelito, de enero a diciembre del año 2024, según la modalidad del delito.

Estadísticas del Ministerio Público de Panamá, para el año 2024, en cuanto a los delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, de la Regional de San Miguelito.

CAPÍTULO IV.

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

***DELITOS SEXUALES EN SAN MIGUELITO COMETIDOS EN PERJUICIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL AÑO 2024**

VIOLACION Y OTROS DELITOS SEXUALES	175
RELACIONES SEXUALES CON PERSONA MAYOR DE 14 AÑOS Y MENOR DE 18	86
ACTOS LIBIDINOSOS	72
ACOSO SEXUAL	1
CORRUPCIÓN DE MENORES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES	20
TOTAL	354

*** Información obtenida de la Sección de Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual del Segundo Circuito Judicial de la provincia de Panamá con sede en San Miguelito, año 2024.**

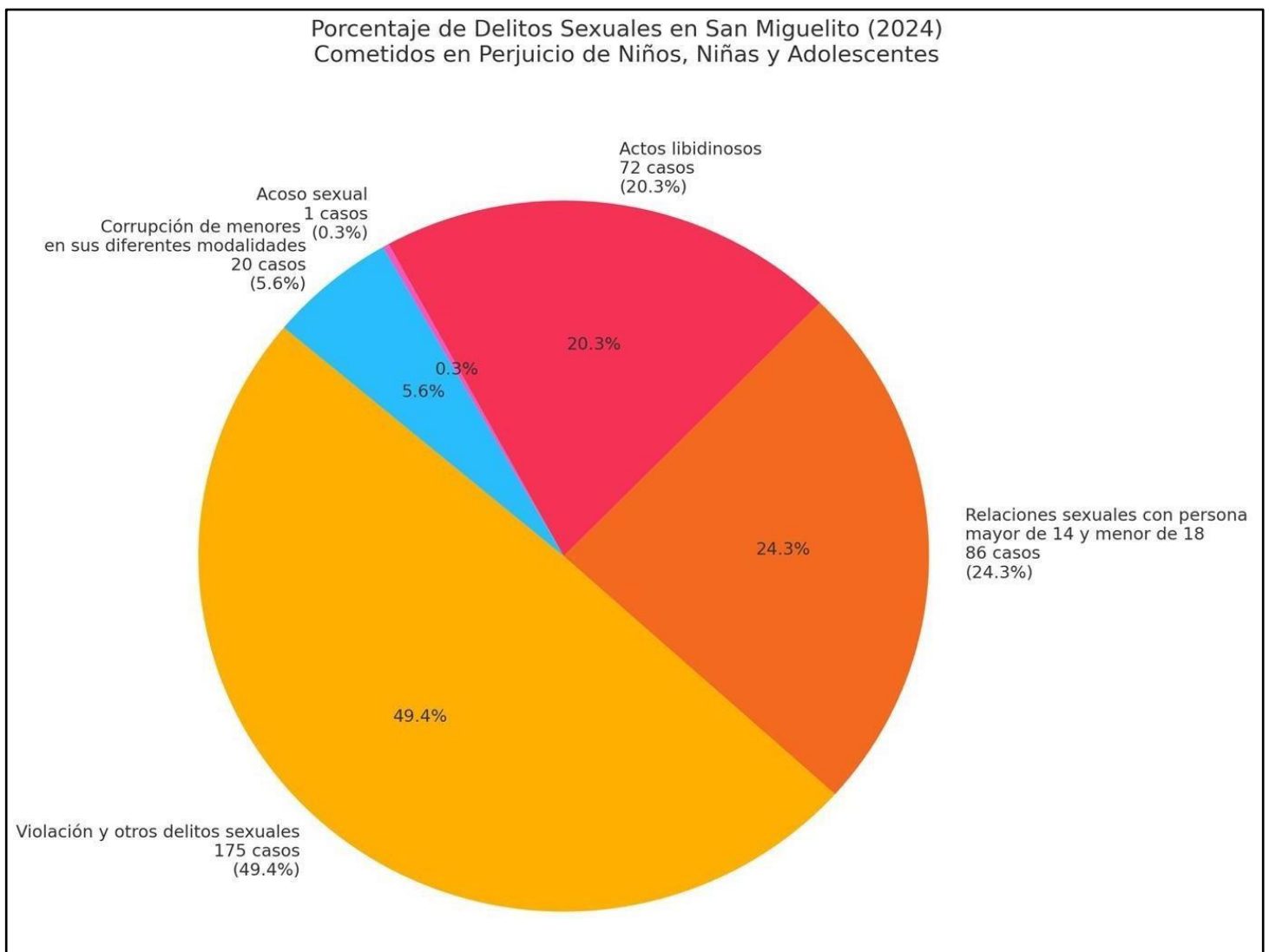
GRAFICA:

En estos porcentajes se establece claramente que los delitos de violación sexual es el mayormente denunciado en el Distrito de San Miguelito en perjuicio de los NNA, marcando un 49.4%

El segundo delito con un porcentaje importante es el de Relaciones Sexuales con persona mayor de 14 y menor de 18, con un 24.3%

Los Actos Libidinosos, apuntan a un 20.3%

Las distintas modalidades de Corrupción de Menores en un 5.6% y el Acoso Sexual en 0.3 %.



CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Los operadores de justicia de nuestro país y en especial los que laboran en la jurisdicción del Distrito de San Miguelito, deben analizar las investigaciones por delitos sexuales en perjuicio de los menores y decidir los mismos con perspectiva de niñez, es decir, respetando cada una de las convenciones internacionales sobre los derechos del NNA y todas las disposiciones internas.

En palabras sencillas los operadores de justicia deben ver los casos poniéndose los anteojos de los niños, prestando atención a esos aspectos psicológicos que han marcado la vida a corto, mediano y largo plazo. Tomar en cuenta que muchos casos cuando los NNA no cuentan con la validación de sus padres, y en especial el de la madre, se producen las retracciones, que pueden generar impunidad, por tanto, se produce la disociación de lo ocurrido, como mecanismo de supervivencia.

Deben tomar en cuenta que los niños no se regulan emocionalmente, es así como la culpa se enraíza en el sentimiento egocéntrico del niño, porque se centra en él mismo, no es capaz de analizar y entender que la persona abusadora es la que no está bien. Que no hay relatos perfectos, ya que el NNA, afronta dificultad al relatar el trauma, porque en muchas ocasiones no encuentra las palabras adecuadas para describir lo vivido. Así también, tomar en cuenta que el testimonio infantil no debe evaluarse como un relato adulto, aunado a que el hecho de que el relato sea fragmentado no implica que sea inválido.

Los alarmantes y preocupantes números de agresiones sexuales cometidas contra menores de edad están mostrando un aumento significativo que no debe pasarse por alto, puesto que este fenómeno es un claro reflejo de una crisis social profunda que impacta de manera negativa a las comunidades y a las familias implicadas. (Corte Suprema, año 2017).

El distrito de San Miguelito no escapa de esa realidad alarmante, por lo que todas las

autoridades involucradas en el desarrollo y bienestar de los NNA, deben llevar a cabo un análisis profundo y exhaustivo de la crítica situación relacionada con los delitos sexuales que son perpetrados contra menores en esta región del país. Esto involucra un seguimiento constante y detallado de los casos, así como la implementación de políticas efectivas que garanticen la seguridad y la protección de los niños y adolescentes en riesgo, quienes son los más vulnerables en esta alarmante y desafiante realidad. (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Patronato Nacional de Infancia. Panamá, año 2020)

Resulta preponderante el fortalecimiento significativo, tanto económico, como de recurso humano de la política de Niñez y Adolescencia que está consagrada a la tutela efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que puedan realizar también esa labor de prevención y presencia en todas nuestras escuelas, parques, centros recreativos y en general donde mayormente se aglomeren los NNA.

Es menester realizar un análisis exhaustivo y detallado de la propuesta de reformas que han sido formuladas por diferentes sectores de la sociedad panameña, pues estas reformas buscan aspirar a un equilibrio justo y necesario entre los derechos fundamentales de los NNA y los derechos de quienes resultan vinculados a estas conductas malsanas y decadentes. Es fundamental que la sociedad en su conjunto tome conciencia de la gravedad de este problema y que se unan esfuerzos concertados entre gobiernos, organizaciones y la comunidad en general para erradicar la violencia sexual en todas sus formas, fomentando así un entorno seguro, saludable y respetuoso para todas las personas, donde cada individuo pueda vivir sin miedo y con dignidad.

5.2. RECOMENDACIONES

- Es absolutamente necesaria y urgente la inclusión de las diversas funciones del Departamento de Orientación Psicopedagógica en todos los colegios del Distrito de San Miguelito, en conjunto y de manera coordinada con otros departamentos relacionados, tal como el departamento de consejería, a fin de prevenir y orientar a los NNA, en cuanto a los abusos sexuales.
- Se debe trabajar en el fortalecimiento y empoderamiento de la comunidad escolar en aspectos preventivos que son cruciales en el tema de educación sexual a niños, niñas y adolescentes. En este caso la Educación Sexual Integral, debe ser una materia o asignatura que forme parte del pensum académico, según disposición del Ministerio de Educación.
- Es fundamental incrementar las acciones preventivas contra el flagelo del abuso sexual, en los ámbitos educativo, cultural, deportivo o en cualquier escenario en el que los NNA se desenvuelven.
- Promover la sensibilización y formación del personal docente y de la salud en la detección temprana de signos y síntomas que puedan permitir presumir la existencia de diferentes tipos de abuso sexual infantil, es un paso clave en este proceso.
- También es esencial fomentar la notificación oportuna y segura de estos casos, utilizando indicadores de norma y recordando el deber ético que tienen los docentes, todo el personal de

salud y cualquier persona que tenga conocimiento de un abuso sexual en contra de los NNA. En este sentido. Además, se debe ofrecer formación continua sobre la normativa vigente y proporcionar herramientas concretas sobre qué hacer en caso de detectar situaciones de riesgo.

- Debemos recordar que, para enfrentar con eficacia un fenómeno tan complejo y devastador como lo es la violencia sexual, es necesario adoptar un enfoque múltiple y cooperativo en todos los asuntos relacionados con la intervención dentro de las escuelas y en la comunidad.
- Resulta vital la implicación activa de la familia, las instituciones locales y la cooperación académica-administrativa en todos los trámites relacionados con la interposición de las denuncias ante las autoridades competentes en casos de delitos sexuales en perjuicio de NNA.
- Se debe fortalecer a nivel de salud pública el tratamiento psicológico para los NNA víctimas de delitos sexuales, con énfasis en la Terapia EMDR, a fin de que puedan contar con esta ayuda para lograr una salud mental estable después de un hecho traumático y poder ser ciudadanos que se integran a la sociedad de una forma positiva.
- Promover a través de las instituciones educativas, como gubernamentales la alternativa de utilizar los servicios psicológicos que brindan las fundaciones y ONGs de nuestro país en apoyo de los NNA que han sido víctimas de abusos sexuales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abarca G., Luis. El delito de violación. Su evolución doctrinaria y legislativa. Santiago, Chile. Acuña, Armando. Proceso Penal Garantista el Principio de Igualdad de Armas. Madrid. Álvarez Largacha, N. Menores, niños, niñas y adolescentes Ley 1098 de 2006 Internacional y nacional. Alcance 1. Bogotá. Arango Jaramillo, Cecilia. "Cinco años de la ley 1236 sobre la violencia sexual";
- Código Procesal Penal (Sinóptico Sistema Acusatorio) de Panamá. 2016. Ley 63 de 28 de agosto de 2008. Panamá, Segunda Edición, Ediciones Jurídicas Andrés Morales.
- Ministerio Público. Procuraduría General de la Nación. Código Procesal Penal Comentado (2018). Impresiones CARPAL
- BERNAL, CÉSAR A. Metodología de la investigación. Tercera edición. PEARSON EDUCACIÓN, Colombia, 2010. ISBN: 978-958-699-128-5., 322 páginas.
- Constitución Política. República de Panamá (2004). 15 de noviembre de 2004. XII Edición (2014). Gaceta Oficial N°25176.
- Barrantes, R. (2014). Investigación, Un camino al conocimiento, Un Enfoque Cualitativo, Cuantitativo y Mixto. San José, Costa Rica, Editorial EUNED.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Ley 15 de 28 de octubre de 1977

de Panamá)

- Código de la Familia de la República de Panamá
- Convención de los Derechos del Niño
- Sección Especializada de Delitos Contra la Libertad y la Integridad Sexual, de la Regional del Distrito de San Miguelito. (Estadísticas del año 2024)
- Página web del Ministerio Público de la República de Panamá.
- Dra. Julia Sáez, Los Delitos Sexuales en Panamá, 2018.
- Requesens, M. M. S., Zambrano, Y. T., & López, R. H. (). Fronteras Digitales y Violencia de Género. researchgate.net. [researchgate.net](https://www.researchgate.net)
- Gamboa-Valle, E. E., Soto-Herrera, F. M., Lara-Miramontes, E. E., & Ochoa-Lugo, N. A. (2023). "Diseño de servicios inclusivos: difusión del protocolo de atención a la violencia de género en el ITESO." ("Diseño de servicios inclusivos: difusión del protocolo de atención a la ...") [iteso.mx](https://www.iteso.mx)
- Ruiz Fincias, M. I. & Grimaldo Santamaría, R. (2024). "Acciones educativas como eje central de la política criminológica panameña: análisis del primer año de implementación y propuestas de mejora." ("Acciones educativas como eje central de la política ... - Dialnet") [comillas.edu](https://www.comillas.edu)
- Monge, Ó. R. C., & Salvador, E. (2024). Evaluación psicológica forense a adolescente presunta víctima de abuso sexual con hospitalización psiquiátrica. Psicología forense: Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur, 297. ("[PDF] Psicología Forense. Casos y modelos de pericias ... - Perlego") [\[HTML\]](#)
- Muñoz Núñez, C. P. (2024). Condenas penales sobre la base de prueba

preconstituida en los casos de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

uchile.cl

- Cavanzo Parra, K. Z. & Galvis Sepulveda, L. D. (2023). Caracterización psicosocial del fenómeno de comisión de delitos sexuales por parte de adolescentes en la Provincia Guanentina (Santander) desde la perspectiva (“Caracterización psicosocial del fenómeno de comisión de delitos ...”) unab.edu.co
- Moreno, J. C., Vargas, A. C., & Villamil, J. F. S. (2021). Construcción de la sexualidad y la autoimagen en una mujer mexicana universitaria: estudio de caso desde el enfoque centrado en la persona. Revista Electrónica de Psicología Iztacala, 24(1), 284-324. medigraphic.com
- Colom, R. & Pueyo, A. A. (2024). "Cómo acabar con la violencia: Todas las claves que ofrece la ciencia para erradicar la violencia de la sociedad." (“Cómo acabar con la violencia - Dialnet”) [\[HTML\]](#)
- De la Iglesia, M., & Puhl, S. M. (2022). "El delito como fenómeno psicosocial desde la perspectiva de género." (“El delito como fenómeno psicosocial desde la perspectiva de género”) "In XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología." (“Trastorno de la personalidad obsesivocompulsivo ¿Qué abarca?”) XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. (“XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en ...”) IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología Universidad de Buenos Aires. aacademica.org
- Arroyo, C. (). Génesis, usos jurídicos y consecuencias (sociales y biográficas) de los Delitos de Odio y Discriminación por Orientación sexual e Identidad de género

en delitosdeodio.es. delitosdeodio.es

- Dobratinich, V. (2021). Abuso sexual intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes: abordaje desde una perspectiva de género. ucc.edu.ar
- Bernardo, Á (2021). Acoso: # MeToo en la ciencia española. [HTML]
- Zapata-Ávila, L. A. & Zamora-Vázquez, A. F. (2025). La imprescriptibilidad en infracciones sexuales cometidas por adolescentes infractores y el derecho a la verdad de la víctima. MQRInvestigar. investigarmqr.com
- Picado, A. & Martínez-Gayo, G. (2022). Violencia sexual y de género en el contexto turístico. albasud.org
- Sequera Salas, V. J. (2024). Violencia y pobreza: un continuum en las trayectorias vitales de mujeres adultas-mayores en prostitución de calle. (“Violencia y pobreza: un continuum en las trayectorias vitales de ...”) Justicia (0124-7441). [HTML]
- Nieto, C. C. (2023). ... /2023, de 27 de abril, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual; la Ley de AIS: Ars Iuris Salmanticensis. usal.es
- DE SAN MIGUELITO, A. D. E. L. D. (2023). BLANCA ROSA ISAZA AGUIRRE. up.ac.pa
- Paredes, T. M. (2022). "Derechos sociales y la protección de la maternidad de la mujer trabajadora en Panamá." (“Gobierno & sociedad 2. - Metabiblioteca”) Revista Gobierno y Sociedad. ined.ac.pa
- Alfaro, L. M. R. (). Aportes para la delimitación teleológica de los actos de “connotación sexual” o “libidinosos” en el artículo 176 del Código Penal. DIRECTORES. editorialamachaq.com

- Pérez, G. E. C. (2024). La valoración judicial de la prueba pericial médica en delitos contra la integridad sexual. Polo del Conocimiento. polodelconocimiento.com
- Cámara Arroyo, S. (2023). DE LAS AGRESIONES EN EL ENTORNO ESCOLAR A LA VIOLENCIA DIGITAL: EL CYBERBULLYING EN EL DERECHO PENAL Y LA CRIMINOLOGÍA. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, 16. [\[HTML\]](#)
- Jaramillo Diaz, K. (2023). Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Colombia: análisis de estrategias para la protección y prevención del delito. uniandes.edu.co
- Caballero, A. P., Durán, S., Martínez, H. P., & Arango, S. H. (2022). Caracterización social y normativa de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Cartagena, Colombia. SUMMA. aunarcali.edu.co
- Chiluisa, T. G. P., Paredes, G. E. L., & Sánchez, N. N. C. (2022). "Violencia intrafamiliar y medidas de protección dictadas en favor de niños y niñas mediante procesos administrativos en el Ecuador." ("Las medidas de protección al niño, niña y adolescente en el ámbito de ...") Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6(6), 13534-13548. ciencialatina.org
- Rivera Parks, W. N. (2021). Que tan efectiva es la privación de libertad para disuadir la comisión de delitos relacionados con drogas, en el distrito de San Miguelito. umecit.edu.pa
- Gaspar-Santos, M. E., Robles-Zambrano, G. C., Moreno-Arvelo, P., & Rivera Velasco, L. A. (2022). "Delitos sexuales en entornos virtuales contra niños, niñas y adolescentes." ("fondoeditorialfk.org") Fondo Editorial Fundación Koinonía, 8(1), 112-112. fondoeditorialfk.org

- Rogado Armenteros, M. (2023). Aplicación de los gráficos de control a las estadísticas policiales. (“FACULTAD DE CIENCIAS GRADO EN ESTADÍSTICA Trabajo de fin de grado ...”) usal.es
- Puente, S. M., Hernández, I. N. R., & López, G. C. H. (2022). Evaluación empírica del sexting y las actividades rutinarias de los adolescentes en Colombia. Revista OBETS. ua.es
- Fundación Unidos por la Niñez. FUN. <https://unidosporninez.org>

ANEXOS

PRESUPUESTO:

Para el desarrollo de esta investigación se cuenta con el siguiente financiamiento:

- Recursos propios de B/1150.00
- Cuarto de estudio en casa
- Computadora, Laptop
- Acceso a Internet
- Libros, artículos y Códigos

GASTOS	B/.
Materiales	300
Gasolina	100
Alimentación	100
Internet y luz	200
Laptop e impresora	300
Libros y Códigos	100
Otros gastos	50
TOTAL	1150

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Julio – Sept. 2024				Oct. – Dic. 2024				Ene - marzo 2025			Abril – mayo 2025			
Búsqueda de referencias															
Planteamiento de problema															
Problema de investigación															
Objetivos															
Justificación															
Hipótesis															
Definiciones de variables															
Diseño de investigación															
Establecer el Instrumento de medición de (Recolección estadísticas)															
Analizar Literatura															
Analizar artículos															
Ordenar trabajo															
Confeccionar bibliografía															